



CONVIVENCIA ESCOLAR

Construir la convivencia
en la
dinámica organizativa
de la institución

www.edusalta.gov.ar



Secretaría de Planeamiento Educativo
y Desarrollo Profesional Docente
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta



Secretaría de Planeamiento Educativo
y Desarrollo Profesional Docente
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta

Autoridades Provinciales

Gobernador
DR. GUSTAVO SÁENZ

Vicegobernador
D. ANTONIO OSCAR MAROCCO

Autoridades Educativas

Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
DR. MATÍAS ANTONIO CÁNEPA

Secretaria de Gestión Educativa
LIC. ADRIANA SARA VIA NAVAMUEL

Secretaria de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional
DOCENTE PROF. ANALÍA GUARDO GALLARDO

Subsecretaria de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica
PROF. MARIEL DÍAZ RUIZ

CONVIVENCIA ESCOLAR

Construir la convivencia
en la **dinámica organizativa**
de la institución

Coordinación Desarrollo Curricular
ESP. GABRIELA IBÁÑEZ

Dpto. Proyectos Especiales
PROF. ANDREA GABRIELA CÉSPEDES

Redacción
LIC. SILVIA CAROLINA ZOTELO



Secretaría de Planeamiento Educativo
y Desarrollo Profesional Docente

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

Gobierno de Salta

Documento de producción conjunta de la Sub-Secretaría de
Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica y
el Programa de Orientación Escolar

CONVIVENCIA ESCOLAR

Construir la convivencia
en la **dinámica organizativa**
de la institución

La escuela es la confrontación construida con la alteridad. La organización del descubrimiento de que existe "algo" en otra parte. Un descubrimiento harto difícil, ya que la propensión de cada uno a reducir el mundo a su universo personal es muy grande. Un descubrimiento que nunca se acaba, ya que lo infantil nos sigue de cerca, nos lleva a rechazar lo que no nos pertenece, lo que no nos quiere o lo que no nos concierne.

Philippe Meirieu

Carta a un joven profesor



CONVIVENCIA ESCOLAR

Construir la convivencia en la **dinámica organizativa** de la institución

Indice

Palabras iniciales	6
• Encuadre general	7
• Sobre paradigmas, miradas e intervenciones. ¿Desde dónde hacemos?	8
• La escuela como escenario de cuidado	10
• Implicancias de la convivencia en las escuelas	11
• Ley N°26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas	12
• Acerca de las normas escolares	14
• Resolución del Consejo Federal de Educación N°239	16
• Algunas notas sobre participación escolar y formación de ciudadanía	
• El conflicto en la vida escolar	19
• Guía federal de orientaciones para intervenir en situaciones complejas de la vida escolar	
• Sobre la intervención en los conflictos escolares	20
• Sobre los momentos de la intervención	21
• Acerca del deber de funcionario público	23
• Resolución 546D/19	
• Resolución N°4013 Lineamientos de convivencia para las 415 instituciones educativas de la provincia de Salta	26
• La institución educativa y la convivencia escolar	31
• Clima escolar	
• Autoridad pedagógica	32
• Vínculos, Respeto, Afectividad y Emociones	34
• Cerrando ideas para abrir preguntas que devengan en intervenciones	
• Recursos sugeridos para la profundización de las temáticas abordadas	38
• Recursero para trabajar con estudiantes	39
• Bibliografía	42



CONVIVENCIA ESCOLAR

Construir la convivencia
en la **dinámica organizativa**
de la institución

PALABRAS INICIALES

Estimados colegas: Esta propuesta se elaboró con el fin de poner a disposición de supervisores, directivos y docentes un recurso específico de consulta sobre el encuadre establecido en las políticas educativas, nacionales y provinciales, para la construcción de la convivencia en las instituciones educativas.

Esperamos que este material pueda constituirse también en un disparador que nos haga pensar, debatir, intercambiar, analizar y proyectar, partiendo de la escuela que tenemos a la escuela que queremos, es por ello que a lo largo del documento encontrarán algunas referencias conceptuales alusivas a las diferentes dimensiones que se conciben necesarias en la cultura institucional promotora de una convivencia democrática.

Pensar la convivencia en la escuela y en el aula a partir de una trama vincular que sostenga los objetivos pedagógicos, supone el necesario reconocimiento de la presencia de la conflictividad en la cotidianeidad de la vida escolar y la identificación de los diversos modos de intervención ante la misma.

Se trata de una invitación a embarcarnos en el proceso de problematización de las situaciones que emergen en las instituciones educativas, que reconoce la complejidad de lo social y lo educativo intentando el ejercicio de una mirada objetiva frente al conflicto; posibilitando lecturas complejas de las tramas que tejen el quehacer en la escuela para pensar, de forma colaborativa con los diferentes actores institucionales, nuevos formatos de intervención (Elichiry, 2009) para la construcción de la convivencia.

Con esta finalidad, se promueve el conocimiento de leyes, resoluciones y guías que constituyen el marco legislativo y normativo referencial para el abordaje de las situaciones que emergen en las instituciones educativas, cualquiera sea el nivel educativo, como punto de partida que guíe la intervención de los adultos ante las mismas.

Así mismo, sin pretender agotar la inmensidad del campo, desde el presente documento se propone realizar un acercamiento a determinados supuestos teóricos que dan sentido a la mirada sobre las convivencias escolares que las normativas vigentes explicitan; siempre con miras a propiciar un abordaje institucional de la convivencia como contenido transversal.

Pensar en un abordaje de la conflictividad escolar requiere que, en tanto educadores, agentes del Estado y adultos responsables que gestionan la construcción de climas saludables que sean

propicios tanto para la enseñanza como para el aprendizaje; dispongamos de herramientas específicas y concretas, es por ello que tomaremos como marco referencial:

- La ley N° 26892,
- La resolución del Consejo Federal de Educación N°239/14 su anexo I,
- La guía de orientaciones para la intervención ante las situaciones complejas de la vida escolar y
- Los protocolos de intervención producidos por equipos interdisciplinarios de la provincia de Salta.
- La resolución N°4013 de la provincia de Salta.

Conocer el encuadre normativo, es decir la legislación vigente en materia de derechos y responsabilidades, sin duda nos brindará mayor seguridad y amparo a la hora de intervenir.

MARCO NORMATIVO DESDE DONDE CONSTRUIR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Encuadre general:

Para el tratamiento de los temas planteados nos situaremos en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206, la Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes N°26.061 y la Resolución 93/09 "Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria".

Por su parte, la LEN establece que la educación y el conocimiento son un bien público, y un derecho personal y social garantizados por el Estado; encontrándose entre sus fines y objetivos, los referidos a brindar una formación integral, comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos y respeto a los derechos humanos.

La norma reconoce también el respeto por las diferencias entre las personas sin admitir discriminaciones de ningún tipo y garantiza en el ámbito educativo los derechos de los niños y adolescentes estatuidos por la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Teniendo en cuenta a la LEN como ley marco y en consideración del abordaje integral que requiere un modelo de educación de calidad e inclusivo, en octubre de 2013 se aprobó la Ley 26.892 de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas. Esta normativa significó un avance en el reconocimiento y la regulación de problemáticas

El artículo 11 de la LEN establece que los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

- c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.
- f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.
- g) Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.

en las instituciones educativas, tales como aquellas ligadas a la violencia en sus distintas formas, el acoso escolar y la ausencia de comunicación y articulación entre directivos, docentes, estudiantes, padres o tutores.

Por su parte -y en relación con lo establecido en la Ley Nacional de Educación respecto de trabajar para la promoción de convivencias escolares democráticas, y focalizando en el nivel secundario-, la resolución 93/09 titulada **“Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria”**, delimita algunos sentidos y regulaciones para trabajar la mejora del nivel a partir de ciertos ejes centrales tales como clima escolar, aprender a convivir para la paz, asimetría democrática, entre otros.

Es a partir de este marco general, que situamos la propuesta para el abordaje en la construcción de la convivencia escolar.

Sobre paradigmas, miradas e intervenciones

¿Desde dónde hacemos?

Tal como se señala en el documento Aportes de la tutoría a la convivencia en la escuela, del Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2010), la convivencia escolar constituye en sí misma una construcción colectiva que involucra diversas instancias y actores escolares.

Entenderla así, implica poder diferenciar dos cuestiones que en la vida cotidiana escolar (al menos de algunas escuelas) suelen aparecer como sinónimos, aunque en realidad no lo son: la “disciplina” y la “convivencia escolar”.

Pensar y hablar sobre los conflictos en la escuela en términos de **“disciplina”** o de **“convivencia escolar”** supone distinguir el modo en que operan diversas posiciones y paradigmas de intervención frente a aquello que emerge como conflictividad.

Desde el paradigma del disciplinamiento, el conflicto es visto como algo disruptivo que debe ser evitado o sancionado y por ende la preocupación está centrada en administrar y regular estas situaciones a través de modelos de intervención basados en el castigo y la sanción. Por el contrario, el paradigma de la convivencia escolar concibe a los conflictos como algo inherente a la dinámica de toda institución social y desde este punto de vista su preocupación es favorecer la apropiación de valores y vínculos que promuevan experiencias significativas para el aprendizaje de habilidades de resolución no violenta.

En definitiva, se trata de “revisar” desde nos posicionamos en nuestro accionar cotidiano para la construcción de la convivencia, puesto que en función de ello el abordaje del conflicto y los modos de resolución, tanto como los de participación en la escuela, seguramente serán diferentes.

De igual manera, en este punto resulta conveniente diferenciar dos visiones sobre la infancia y la juventud, que aún conviven en ciertas miradas y prácticas de algunos adultos, pese a lo dispuesto en la Ley N°26.061 de Protección integral de niños, niñas y adolescentes.

La distinción más clara consiste en una mirada que concibe al niño, la niña o joven como objeto

de tutela y otra que los piensa como sujetos de derechos. Estas visiones responden a lo que denominamos paradigmas.

La primera forma de considerar a los niños y jóvenes suele denominarse como el “paradigma tutelar”, mientras que la segunda se corresponde con el “paradigma de desarrollo integral del niño/a y del/a adolescente”.

Para diferenciar ambas cosmovisiones, diremos que el **Paradigma Tutelar pone el acento en lo que le falta al niño/a o al/a joven para estar en condiciones de interactuar dentro del mundo de los adultos**. Desde esta perspectiva, se entiende que los/as menores, aún no han completado el desarrollo de las capacidades intelectuales y emocionales necesarias para discernir entre el bien y el mal y, por lo tanto, requieren de la presencia tutelar del adulto para que los/as guíe y proteja del entorno e incluso de sí mismo. Por lo tanto, desde esta visión se considera al N,NyA como objeto de protección.

Por el contrario, el enfoque de **Protección Integral rescata la idea de niños, niñas y adolescentes como sujetos que, por estar creciendo, lejos de verse privados de derechos, tienen aún más derechos especiales por su condición de seres en formación**. Este paradigma supone la obligación del Estado de adecuar sus políticas públicas para garantizar no sólo el desarrollo integral de NNyA sino también el ejercicio de todos sus derechos, replanteando las obligaciones de cuidado y protección hacia ellos y ellas, y dotando de contenidos, pero también de sentidos a las acciones que debemos desarrollar.

Trasladado al ámbito escolar el **paradigma tutelar supone estrategias pedagógicas que enfatizan el control, fomentan la heteronomía e inhiben la creatividad y la toma de decisiones**. Se concibe que el alumno/a no está en condiciones todavía de ejercer sus derechos y que debe ser formado para dicho ejercicio cuando su madurez se lo permita, es decir, cuando sea adulto/a. Por el contrario, el enfoque basado en derechos hace hincapié en el cuidado e impulsa la toma de decisiones con autonomía y, por ende, tiende a la toma de conciencia y la asunción de responsabilidades por parte del niño, niña o joven.

Claramente, nuestro posicionamiento corresponde al **paradigma de derechos**, lo cual conlleva la invitación a trabajar para la construcción de una convivencia democrática y el ejercicio de la ciudadanía en las instituciones escolares, dado que estamos convencidos que una educación en condiciones institucionales democráticas, centrada en la participación de sus miembros, es condición indispensable para construir una escuela que transforme las situaciones de conflicto en oportunidades y desarticule la violencia.



Para la relación **Escuela y Derechos** sugerimos consultar los siguientes cuadernillos:



-Garantía de derechos. Niñas, niños y adolescentes. Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección.

Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de noviembre de 2017 / Comisión Interamericana de Derechos Humanos.



-La escuela en el sistema de protección de derechos.

Documento del Ministerio de educación de la Nación Argentina.



-Derechos de niñas, niños y adolescentes. Colección Derechos Humanos, Género y E.S.I en la escuela. Documento del Ministerio de educación de la Nación Argentina.

La escuela como escenario de cuidado:

Recientemente diferenciamos dos paradigmas y marcamos posición en relación a uno de ellos, el paradigma de derechos, el cuál en el ámbito de lo escolar supone una responsabilidad de los adultos frente a los estudiantes, a quienes –como dijimos- se reconoce en proceso de formación por lo que requieren acompañamiento y andamiaje, desde un lugar de respeto y cuidado.

Muchos autores nos enseñan que la identidad humana fundamental, está en el cuidado. Cuidado que es función vital de los adultos hacia las nuevas generaciones.

Al respecto, Beatriz Greco (2012) afirma que el trabajo común de los/as adultos/as, en todo tiempo histórico, consiste en recibir a las nuevas generaciones, hacerles un lugar y hacerlo de tal modo que ese lugar no sea una imposición, sino una proposición abierta y hospitalaria, una invitación a formar parte de una historia, la que será recreada por los/as que son invitados/ as.

Al hablar del trabajo de los adultos frente a las nuevas generaciones se torna difícil no pensar en el proceso educativo y allí tomamos las palabras de Freire (1983) quién nos plantea que nadie educa a nadie, todos nos educamos entre todos.

Desde allí, enfatizamos que la escuela debe ser un lugar de cuidado y protección, donde se garanticen derechos. Un lugar donde todos nos cuidemos, pero siempre prestando especial atención a quién más lo necesite.

En este sentido, tomamos lo expresado en el documento Seguimos educando en las escuelas:

La escuela es una institución de protección y cuidado. No solo porque asume cotidianamente la responsabilidad que le delegan las familias de cuidar la salud física y psicológica de los más chicos, sino porque la educación es en sí misma una forma –nuestra forma del cuidado. Educar es cuidar a las nuevas generaciones y proteger sus derechos, es cuidar lo que tenemos en común a través de la transmisión de la cultura, es cuidar y proteger el presente y el futuro del mundo que habitamos colectivamente (2020, pp. 19).

La relación pedagógica supone un mutuo cuidado y respeto aun sin renunciar a la asimetría y responsabilidad de los adultos en esta tarea. Cuidar es edificar lazos a partir de la transmisión de saberes y esa función es insoslayable como educadores.

Por tanto, hay algo del cuidado mutuo que atraviesa a la construcción del vínculo pedagógico, del lazo social y educativo y tiene que ver con el reconocimiento de la dignidad humana. Se trata de que, como adultos y educadores, podamos generar/construir en la escuela una cultura y ética del cuidado, donde prime la reciprocidad afectiva en ese “ser comunidad”.

Se trata de educar en un cuidado mutuo constitutivo de los procesos educativos desde el primer momento de la escolaridad, practicando una pedagogía de la ternura por la cual, los NNyA, a la vez que son cuidados aprenden a practicar el amor, el respeto y la consideración por los demás; bases de la vida en ciudadanía.

En definitiva, **la escuela como espacio y tiempo de cuidado mutuo es un potente principio de una convivencia escolar, por lo que es necesario habilitar el debate para lograr consensos acerca de cómo habitar el espacio institucional en relación a los tres ejes inherentes a la convivencia escolar: el cuidado de uno mismo, el cuidado del otro y el cuidado de lo que nos pertenece a todos.**

¿Cómo entendemos la convivencia?

Tomando como referencia la Ley N°26.892, diremos que la Convivencia Escolar está ligada al vivir con otros en el contexto de una institución educativa, habitada por adultos corresponsables en la construcción de una cultura institucional del cuidado de niñas, niños y adolescentes.

Dado que en este escenario la convivencia es entendida en clave de derecho, la construcción de los vínculos se constituye en objeto de enseñanza y se apunta al abordaje del conflicto como oportunidad de aprendizaje y el fortalecimiento del lazo y la reconstrucción del entramado social para la promoción de una educación para la paz.

Implicancias de la convivencia en las escuelas.

Apostamos a la promoción de políticas educativas que sean generadoras de dispositivos, proyectos y propuestas institucionales tendientes a garantizar y efectivizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y adultos posicionando a cada uno de ellos/as, como sujeto de derecho.

En ese marco, resaltamos la necesidad de que dichos dispositivos y/o proyectos se encuadren en políticas y prácticas destinados a mejorar la calidad de la convivencia al interior de las escuelas y para ello es prioritario comprender que la Convivencia atraviesa a la institución en todas sus dimensiones y a cada uno de sus actores.

Es por ello que destacamos la ligadura existente entre:

- **Convivencia escolar y trayectorias escolares**, pues se trata de promover espacios, prácticas y vivencias cotidianas en diversas instancias, que enriquezcan los aprendizajes y fortalezcan los recorridos de los y las estudiantes por el sistema educativo. Sentirse reconocido, respetado, valorado, mirado y alojado por los adultos significativos de una escuela, seguramente contribuirá a que cada estudiante desarrolle un sentido de comunidad. Ser parte de promueve el querer estar-permanecer; de allí que tenga efecto en el fortalecimiento de las trayectorias escolares.

- **Convivencia escolar y aspectos pedagógicos**: la enseñanza y el aprendizaje son vitales en todo proceso de convivencia escolar, pues como ya mencionamos "sin aprendizaje no hay convivencia".

Y si la convivencia se aprende, por antonomasia debemos pensar que la convivencia enseña, puesto que de ella se aprenden contenidos, disposiciones frente a la vida y al mundo.

Como educadores sabemos que para que el aprendizaje sea posible, los intercambios entre todos los actores de la institución que conforman la red de vínculos interpersonales, deben construirse cotidianamente, mantenerse y renovarse cada día. Se aprende a convivir en el marco de ciertas prácticas ligadas a interactuar, dialogar, participar, comprometerse, escuchar, discutir, acordar, reflexionar, etc... Parafraseando a Greco (2011) si la convivencia se juega en el corazón mismo de la escuela es porque tiene que ver con el enseñar y el aprender mismo (...) (p.17).

- **Convivencia escolar y habilidades para la vida:** La escuela contribuye a promover los valores básicos de la sociedad y ello influye en los y las estudiantes, pues son quienes los vivencian diariamente. Los valores constituyen un proyecto compartido que da sentido y orienta la formación en la escuela, pero que van más allá, hacen a la formación de cada persona para su vida.

Al abrir espacios de comunicación, diálogo, respeto mutuo, participación, compromiso, entre otros, el proyecto educativo desarrolla habilidades en sus estudiantes, muchas de ellas ligadas a la resolución pacífica de los conflictos. Es en este sentido que sostenemos que la convivencia escolar permite el desarrollo integral de los N, N, A y jóvenes en su proceso de integración a la vida social, en la prevención de las violencias, el desarrollo de habilidades para la vida, la participación responsable en la vida ciudadana y en el desarrollo de su propio proyecto de vida.

Ley N°26.892 PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

En esta instancia nos proponemos conocer y reflexionar acerca de la especificidad de esta ley cuyo aspecto más relevante se centra en establecer las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia, así como sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

La ley 26.892 reconoce la problemática de la conflictividad en la vida escolar y en su artículo 4 atribuye al Ministerio de Educación de la Nación la obligación de "(...) **promover la elaboración y revisión de las normas sobre convivencia en las instituciones educativas en cada una de las jurisdicciones educativas del país para todos los niveles y modalidades de enseñanza** (...)".

En función de ello, el 3 de julio de 2014, el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de la 58ª Asamblea del Consejo Federal de Educación, resolvió promover la aplicación de la Ley 26.892 y regular las estrategias de articulación entre el Ministerio de Educación de la Nación y las jurisdicciones. A través de ella se establece una estrategia inicial de acción para abordar la problemática.



Como dijimos, uno de los aspectos significativos de esta Ley es la importancia que otorga a la recuperación de las voces de los actores escolares, al destacar la necesidad de relevar y conocer información acerca las situaciones complejas de la vida escolar y los modos en que se interviene frente a ellas.

¿Qué aportes creen que podría hacer a las realidades de sus instituciones educativas, conocer esta información? Y ¿De qué manera podría ser capitalizada para el trabajo sobre la construcción y/o fortalecimiento de la convivencia escolar?

Avancemos en la descripción. La ley consta de diez artículos organizados en cuatro capítulos, a saber: **Capítulo I**, "Objeto, principios y objetivos", enumera los principios orientadores de la ley, basados en sendos principios constitucionales y civiles, tales como la dignidad, la igualdad ante la ley, el derecho a ser oído y la reparación del daño en virtud de la máxima de "no dañar a nadie". En este sentido, la Ley tiene como objetivo "orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico" en la escuela, al tiempo que "impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas" (artículo 3, incisos b y e).

En el **capítulo II**, titulado "Promoción de la convivencia en las instituciones educativas", se fomenta la elaboración y revisión de las normas sobre convivencia en las instituciones educativas en cada una de las jurisdicciones educativas del país para todos los niveles y modalidades de la enseñanza, estableciendo para ello lineamientos que se inscriben en la línea del Programa de Renovación y Mejora de las Normativas de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de la Nación.

Cabe destacar el art. 5° de la ley 26.892, en tanto prohíbe expresamente "cualquier norma o medida que atente contra el derecho a la participación de los docentes, estudiantes o sus familias en la vida educativa institucional". Su importancia radica en que *según la experiencia recogida por quienes han investigado el tema* el éxito de las normas de convivencia escolar descansa, en gran medida, en que en su redacción hayan participado activamente los alumnos y sus padres. Por supuesto que cuando de convivencia, normas y acuerdos institucionales se trata, también es menester contemplar las transgresiones a lo establecido para regular la vida en el aula y la escuela; es por ello que en los arts. 6° y 7° se prevén las pautas para que el Ministerio de Educación de la Nación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación, regule las sanciones a ser apli-

El art. 5 de la Ley 26.892 se circunscribe a lo estipulado en la LEN, cuyo capítulo VI derechos y deberes de los/as alumnos/as, establece que es derecho de los y las estudiantes "ser respetados/as en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática"; al tiempo que reconoce el derecho y deber de los/as mismos/as a participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as (Art. 127 d-)



casas a los educandos en caso de transgresión. Destacándose en este aspecto, los siguientes criterios en torno a las sanciones en la escuela:

- a) Deben tener un carácter educativo, atento a las características de los diferentes niveles y modalidades.
- b) Deben ser graduales y sostener una proporcionalidad en relación con la transgresión cometida.
- c) Deben aplicarse contemplando el contexto y en base a las circunstancias en que se suceden las transgresiones y siempre manteniendo la igualdad ante las normas.
- d) Deben definirse garantizando el derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo.

Cabe destacar que estos criterios son aplicables a toda situación que involucre a la comunidad estudiantil, por lo que se interpreta que las sanciones por las transgresiones que cometan los adultos -que no revisten el carácter de alumnos- continuarán rigiéndose por las normas administrativas, civiles y penales correspondientes.

En el **capítulo III** se aborda el "Fortalecimiento de las prácticas institucionales ante la conflictividad social en las instituciones educativas". En relación a ello, en el **art. 8º**, inc. d), se dispone la elaboración por parte del Ministerio de Educación nacional, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación, de una guía orientadora que establezca líneas de acción, criterios normativos y distribución de responsabilidades para los diferentes actores del sistema y las instituciones educativas de modo de prevenir y actuar ante situaciones de violencia producidas en el contexto escolar, y en el inc. f), se prevé la articulación de los equipos jurisdiccionales educativos y los servicios locales de protección integral de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con vistas a garantizar la atención de la problemática en toda su magnitud y complejidad.



NOTAS ACERCA DE LAS NORMAS ESCOLARES:

Como acabamos de leer, el artículo II de la Ley para la Promoción de la convivencia en las instituciones educativas, propone la revisión de las normas que regulan la vida en las escuelas, es por ello que antes de continuar nos proponemos una reflexión acerca de la norma.

Las normas prohíben y al mismo tiempo posibilitan. Son marcos de referencia dentro de los cuales todos sabemos qué es lo que podemos hacer. Tal como señala Freud, respetar las normas sociales implica renunciar a actuar teniendo en cuenta sólo nuestro interés individual, ya que también entra en juego el interés de la comunidad de la cual formamos parte y esto significa que en algunos casos debemos resignar la satisfacción de nuestros deseos individuales. Este es un paso cultural sumamente importante. (Freud, 1973)

El siguiente paso consiste en asegurar la justicia, es decir que el orden jurídico (que debe tender cada vez más a regirse por principios éticos universales) sea respetado por todos. En este marco, hay algo que nos gustaría señalar y es que, para rescatar el valor prohibitivo de la norma, para que ésta se acepte como legítima, su aplicación debe ser universal. Esto significa que debe ser igual para todos, y esto incluye a los niños y los jóvenes y también a nosotros, los adultos. **La norma debe ser respetada por todos por igual.**

Cuando estos marcos de referencia se desdibujan o son poco claros sobreviene la incertidumbre, se oscurecen los roles y también las responsabilidades. Por eso es importante que, como adultos, no sólo seamos lo suficientemente claros respecto de lo que se puede y lo que no se puede, sino también que seamos respetuosos de las normas que rigen la convivencia; de lo contrario estaremos pidiendo a los niños y jóvenes algo que nosotros mismos no estamos dispuestos a hacer.

En tal sentido, debemos pensar las normas como aquello que posibilita que nuestros niños y jóvenes puedan ir incorporándose en la vida social. Y esto significa que nosotros, en tanto adultos, tenemos que transmitirles porque ellos, como dice Hannah Arendt, son los "recién llegados" y no las conocen.



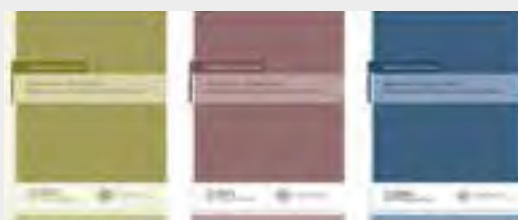
Las normas de convivencia constituyen el marco general desde el cual los distintos miembros de la comunidad educativa orientan sus acciones en la cotidianeidad escolar. Expresan una razón pública y colectiva fundada en la Ley que deja afuera la arbitrariedad subjetiva.

El cumplimiento de las normas es parte del proceso formativo que llevan adelante los alumnos en la escuela, como también lo es la participación en la generación de algunas de ellas que regulen ciertos aspectos de la vida grupal de la clase. Todas prescriben lo que se está permitido/prohibido dentro de un marco de cuidado y respeto a los derechos de todos.

Finalmente, al referirnos a las normas, resulta importante diferenciar dos tipos de normas existentes en las escuelas: aquellas que son de convivencia, de aquellas que son de funcionamiento, pues es frecuente confundirlas, más su naturaleza y finalidad son diferentes.

Claramente las primeras aluden a aquellas pautas que orientan la construcción de relaciones y vínculos en el marco del respeto mutuo. Se trata de pautas sociales reconocidas como necesarias para generar un clima escolar adecuado, donde prima el ejercicio y el respeto de los derechos de todos y todas. Por ende suelen definirse desde en el marco de un ejercicio democrático y asumen la forma de ACUERDO.

Por otra parte, al referirnos a normas de funcionamiento, aludimos a todo aquello que regula la organización y el funcionamiento de la vida escolar (*uso de tiempos, espacios, vestimenta, etc*) por lo que suelen asumir la forma de **REGLAMENTO**.



- Para reflexionar sobre las normas escolares y avanzar en su revisión desde un proceso de participación institucional, sugerimos la lectura de los cuadernillos **Renovación sobre el acuerdo normativo sobre convivencia escolar** (1ra, 2da y 3ra parte). Ministerio de educación de la Nación Argentina.

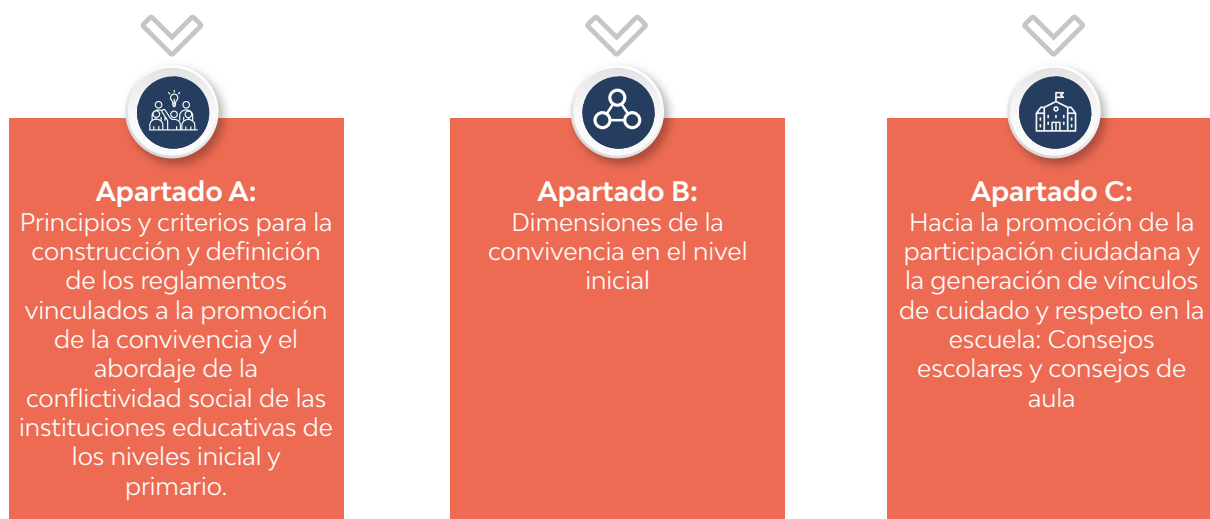
Resolución del Consejo Federal de Educación N°239

“No sólo cumplir las normas enseña, sino que también lo hace el participar en su construcción”

(Cuadernillo I Normas de Convivencia; Pág. 7)

Nos adentramos ahora en el tratamiento de esta resolución que, en el marco de la Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad, aprueba las Pautas y Criterios Federales para la elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y el Nivel Primario, que se expresan en su anexo I.

Estructura de la Res. CFE 239/14 - ANEXO I



En este primer material, nos referiremos a los lineamientos en general para el sistema escolar, sin hacer alusión a las especificidades que plantea la resolución para los niveles inicial y primario; material que será trabajado en próximas instancias.

Diremos entonces, que en su primer apartado (A), la resolución establece los principios y criterios comunes para la construcción y definición de los reglamentos vinculados a la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas y destaca:

- El reconocimiento de la vida escolar atravesada por variables sociales, políticas, culturales, económicas y geográficas que implican la necesidad de **generar herramientas propias para la participación y convivencia escolar, que consideren las particularidades de cada institución y su contexto.**
- La necesidad de que toda acción de participación, convivencia y reparación en el ámbito escolar, reconozca y promueva la inclusión de todos/as los/as alumnos/as en las escuelas.

- **La conflictividad como parte inherente al vínculo entre las personas**, por lo que señala que toda intervención pedagógica debe orientarse a su reconocimiento y a la generación de estrategias de resolución a través del diálogo y la participación. No obstante, diferencia cierto tipo de conflictos de otros más complejos que ameritan otras intervenciones.

Hay otro grupo de conflictos que se expresan de manera un tanto más excepcional, en los que puede estar involucrado algún hecho de violencia o de vulneración de derechos, que necesitan otro abanico de posibilidades de intervención. Las diversas manifestaciones de los conflictos requieren de un tratamiento distinto y contextualizado.

- La importancia de que ante una trasgresión **exista la posibilidad de reparación**, destacándose que las formas de dicha reparación/sanción *-que se establezcan a partir de la intervención pedagógica institucional-* estén centradas en propuestas **que fortalezcan su carácter educativo, progresivo y proporcional**, así como no punitivo, jurídico o patologizante².

Entre los principales aportes de la resolución, mencionamos el reconocimiento del conflicto como oportunidad, a partir de la intervención del adulto, señalando que las situaciones cotidianas que afectan la convivencia escolar precisan de la intervención docente para la construcción de acuerdos, con miras a transformar lo sucedido en oportunidad de aprendizaje para todo el grupo.

En este proceso es imprescindible dar lugar a la voz de los estudiantes, habilitando los espacios para reflexionar, expresarse, comunicar sus pareceres y participar en el proceso de elaboración y construcción democrática de las normas que regulan la convivencia.

Como podemos percibir, aquí **la participación es entendida como una dimensión fundamental no solo de la convivencia escolar, sino también como un derecho**, de allí la importancia que se promueva la participación estudiantil en la vida escolar como una forma de educar en el ejercicio del mismo.

Entendiendo que la reparación como parte de una sanción pretende que los/las implicados/as en la transgresión, logren comprender el sentido de lo colectivo y del respeto por lo común, así como dimensionar las consecuencias de las propias acciones en el marco de lo escolar:



¿Considera que la implementación de las acciones reparatorias pueden aportar a la construcción de climas favorables en la convivencia escolar? ¿De qué manera podría ser implementada esta estrategia?

¿Qué tipos de acciones reparatorias sugeriría a las comunidades escolares?

La escuela se presenta como ámbito propicio para dar cumplimiento a los principios de la Ley 26.061, donde toda experiencia de participación supone un proceso de escucha activa, de promoción del diálogo y la resolución pacífica de conflictos con la finalidad de construir ambientes de aprendizaje libres de violencia.

En este sentido, la participación se entiende como "el proceso para compartir decisiones que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la cual se vive" (Hart, 1993). Por tanto, la participación escolar es un derecho estudiantil, conforme a la edad y madurez de los niños y niñas para expresarse, ser escuchados y tomados en cuenta.



- Para ampliar el encuadre sobre construcción democrática de los acuerdos de convivencia, comunicación y participación escolar se sugiere consultar el **Cuadernillo Normas de convivencia. Renovación del acuerdo normativo de convivencia del Programa Nacional de Convivencia Escolar.**

2. Frente a discursos -y propuestas- que no hacen otra cosa que criminalizar y patologizar a la infancia, nos interpela a resituar la convivencia en la escuela desde un enfoque de derechos.



ALGUNAS NOTAS SOBRE PARTICIPACIÓN ESCOLAR Y FORMACIÓN DE CIUDADANÍA

Tal como se señala en el documento Aportes de la tutoría a la convivencia en la escuela (2010), las instituciones educativas tienen oportunidad de promover múltiples experiencias formativas -altamente significativas- que acompañen el crecimiento y desarrollo de los jóvenes, en tanto ciudadanos y sujetos de derecho y responsabilidad.

A sabiendas que “a participar se aprende participando” y que no hay mejor modo de enseñar que generando las condiciones para el ejercicio de la palabra y la argumentación, se concibe que algunas estrategias favorecedoras de la integración y la participación en la vida institucional, las constituyen experiencias como las mencionadas en la Resolución 239/14; es decir los consejos de convivencia y los consejos de aula. De igual manera surgen otras alternativas potentes para promover participación estudiantil, como son los centros de estudiantes y las ruedas de convivencia. En todos los casos, el fin está puesto en facilitar desde la escuela, el acceso a las prácticas en la construcción de la ciudadanía democrática mediante la participación responsable.

Claramente, ello implica pensar y hacer una escuela que acepta e integra las diferentes voces y prácticas participativas de quienes la habitan, al tiempo que requiere imprescindiblemente de un otro -adulto referente- que aloje esa palabra y ponga a disposición una escucha activa y atenta de lo que cada estudiante tiene para decir. Se trata de hacerles lugar, dejándolos habitar y transitar la vida en la escuela, para que desde su lugar de jóvenes y de alumnos, puedan expresar lo que piensan y sienten, dotando de sentido su experiencia escolar.

Propiciar procesos participativos al interior de la escuela además de promover la formación de ciudadanos responsables y comprometidos, también podría contribuir a fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad estudiantil a la institución y el afianzamiento de los vínculos con los pares y con los adultos todos, generándose condiciones para el sostén de la escolaridad.

Ahora bien, **¿qué aprendizajes implica esta participación?, ¿de qué manera podemos acompañar a los jóvenes para desarrollar tales aprendizajes?, ¿qué herramientas es importante brindar para hacer de esta participación una experiencia potente y significativa desde el punto de vista formativo?**

A los fines de lograr una participación comprometida es importante generar instancias de reflexión acerca del sentido de la participación colectiva en asuntos comunes, abriendo instancias de debate y discusión sobre las implicancias y tipos de participación que habilitan estos espacios, dado que es común la creencia de que los únicos tipos de participación posibles son aquellos que implican algún cargo o representación formal. Se trata por lo tanto de ampliar la mirada respecto a los diversos modos de participación que pueden desarrollarse en la escuela teniendo en cuenta los alcances y posibilidades que brinda cada uno de ellos.

Una escuela formadora de ciudadanía entiende que la convivencia es un proceso y como tal supone trabajo y aprendizaje; un proceso que se sostiene cotidianamente en diferentes espacios Institucionales y que, por lo tanto, involucra a diversos actores escolares. De ahí que resulta difícil pensar en promover procesos que favorezcan la democratización y la participación estudiantil si la escuela en su conjunto no asume como propia la responsabilidad de revisar sus propias prácticas institucionales en relación con diferentes aspectos de la vida escolar.



En líneas previas mencionamos dispositivos de participación estudiantil como los consejos de escuela, de aula, centros de estudiantes y ruedas de convivencia.

¿Qué conocimiento tiene sobre las experiencias de participación estudiantil implementadas en cada nivel del sistema educativo?

¿Qué otras estrategias participativas para estudiantes del nivel secundario pueden sugerir a sus instituciones?



- Para situar en lo que concierne a los procesos de participación estudiantil y promover/acompañar la construcción de los Centros de estudiantes, sugerimos consultar el **cuadernillo Participación y centros de estudiantes**.

EL CONFLICTO EN LA VIDA ESCOLAR

Tomando como referencia a Concha (2013) entendemos los conflictos como situaciones en las que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo porque sus posiciones, intereses, necesidades, deseos o valores son incompatibles o son percibidos como incompatibles, donde juegan un papel importante los sentimientos y emociones y donde la relación entre las partes puede salir robustecida o deteriorada en función de cómo sea el proceso de resolución.

GUÍA FEDERAL DE ORIENTACIONES PARA INTERVENIR EN SITUACIONES COMPLEJAS DE LA VIDA ESCOLAR

Descripción: Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°26.982 sobre la Promoción de la Convivencia y el abordaje de la conflictividad Social en las instituciones educativas, todos los establecimientos escolares de cada una de las provincias de nuestro país, tienen la responsabilidad de trabajar por un clima escolar más pacífico y sin discriminación.



Con este propósito y con la finalidad de aportar a la construcción de un criterio común para la intervención de los adultos ante el conflicto en la escuela, el Ministerio de educación de la Nación promueve la Resolución CFE 217/14 por medio de la cual se aprueba la Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.



En las escuelas se aprende a convivir con otros en un mismo tiempo y espacio y, en este sentido, cabe preguntarse ¿cuáles podrían ser los mecanismos legítimos para encarar los conflictos?

Un conflicto no es algo que involucre a una sola persona, más bien se trata de una situación que suele desencadenarse en el marco de una relación, de una trama compleja en un contexto específico, por lo que las respuestas que podamos ofrecer deben ser acordes a tales características, dado que no hay recetas. No obstante, disponemos de instrumentos que ofrecen un marco común de intervención, como la Guía Federal, que proporciona una orientación para diseñar estrategias tendientes a la construcción de una convivencia pacífica y democrática basada en cuidado y respeto de todas las personas.

Consistente en dos volúmenes, este recurso brinda herramientas para un abordaje integral e institucional ante situaciones conflictivas o vulneración de derechos en el ámbito educativo, propiciando una orientación que permita a los equipos directivos y docentes diseñar estrategias para la actuación, pero que a su vez se podrá profundizar de acuerdo a las circunstancias y al contexto de cada institución.

En líneas generales, la guía parte de asumir la importancia de la mirada atenta del adulto en la escuela, la cual posibilita una temprana intervención ante los conflictos y en este sentido, destaca la relevancia de que cada adulto de la institución sea conocedor del marco normativo al momento de intervenir.

Las situaciones complejas que se visualizan en las escuelas, por su carácter de inéditas, generan desconcierto en sus actores y muchas veces vulneran el derecho a la educación. Definimos a las violencias que se manifiestan en la escuela, como corolario de contextos de exclusión social, injusticia, desigualdad, falta de reconocimiento y de acompañamiento.



El clima institucional se ve atravesado por problemáticas específicas que generan incertidumbre y preocupación en el colectivo docente, irrumpen en los espacios de enseñanza y de aprendizaje y en el adecuado funcionamiento escolar; lo que perjudica las trayectorias escolares de los estudiantes, fragmentando vínculos y relaciones interpersonales, que menoscaban la convivencia en la escuela.

Sobre la intervención en los conflictos escolares: Sabemos que los conflictos son inherentes a la vida de las personas; por lo tanto, lo son también a la vida escolar. Desde esta perspectiva, la escuela debe asumir el conflicto y trabajar en su resolución a través de la palabra puesta en juego, del diálogo y de la participación.

Es interesante señalar que la Guía analiza los conflictos desde su inserción en una trama compleja de relaciones de poder, superando una mirada individualista y que a veces piensa como enferma o patológica la conducta de algunos de los involucrados en los conflictos. Desde este enfoque, **las respuestas a los conflictos también se construyen de manera colectiva.**

Acerca de las primeras intervenciones:

Como primera medida ante una situación emergente en la escuela, la Guía establece que se debe atender inmediatamente a los sujetos afectados de manera directa o indirecta, brindando el acompañamiento necesario a quienes lo requieran.

Una condición básica de la primera intervención es la escucha atenta y respetuosa, puesto que si un NNA cuenta algo que le preocupa, angustia o genera temor sobre una situación vivida, se debe escuchar con atención; siempre considerando como válido su relato y evitando gestos

Para Carballada (2007) la intervención es una forma de generar decisiones responsables, donde quienes intervienen se hacen cargo de las consecuencias y de las respuestas dentro de un marco de diálogo con la teoría y los marcos conceptuales que esta aporta.

Desde la Guía se sostiene que la intervención institucional se define por su potencial de transformación en los sentidos y modos de la organización escolar (espacios, tiempos, posiciones, tareas y trabajos, modos de circulación de la palabra y de asunción de responsabilidades en la escuela) (...) articulación de acciones y procesos sostenidos en el tiempo que incluye a estudiantes y a docentes en la construcción de estrategias colectivas.

de alarma o dramatización excesiva frente al mismo. Es muy importante procurar dar tranquilidad y brindar contención y no emitir juicios de valor frente a lo expuesto.

Es posible que una situación que se desencadena en la escuela, movilice a otros actores, por lo que se debe recibir a padres y madres que se aproximen a la institución escolar, labrando las actas necesarias con todas las personas vinculadas a la situación; detallando el hecho ocurrido y preservando la identidad del NNA.

Acerca de los momentos de la intervención:

Como podrán advertir, el documento de la Guía se plantea desde una mirada integral e interdisciplinaria, siempre apuntando a una intervención pedagógica y desde el ámbito institucional de la escuela. Por ello, busca ser herramienta de acción no solo en situaciones concretas, sino también –y fundamentalmente- en acciones tendientes a la prevención de las mismas y a la promoción de hábitos que contribuyan a la construcción de climas favorables. Además, considerando que ciertas situaciones impactan en la comunidad toda, se entiende que muchas veces las intervenciones deben tener carácter de lo grupal y ser sostenidas en el tiempo, luego de ocurrido el hecho, por lo que se definen tres momentos clave, cada uno con sus propias características y especificidades de actuación.

En definitiva, las comunidades educativas; deben intervenir activa y sistemáticamente generando estrategias para una convivencia democrática, no sólo cuando una situación compleja sucede, sino en el “antes”, “durante” y “después”, posibilitando una reflexión colectiva sobre las situaciones que acontecen o impactan en las instituciones.

Hay hechos que irrumpen en la vida escolar y que requieren ser comprendidos para tomar las decisiones más pertinentes

Entonces ¿Cuándo se debe actuar?

Siempre que la situación sea una amenaza contra la integridad psicofísica del NNA (ya sea auto infligida o hacia otros), es necesario mantener una actitud reflexiva abierta a la discusión con otros y siempre en función de la defensa y promoción de los derechos de nuestros/as estudiantes.

ANTES

- No minimizar los pedidos de ayuda de alumnos/as para resolver conflictos. Demostrar una actitud activa y de escucha.
- Repensar la vida institucional y los vínculos que allí se dan. Crear en la escuela un “clima de valores” que permita comprender que el verdadero crecimiento se da en el intercambio con los/as otros/as.
- Tener presente el rol de la escuela en la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes sin que se hayan dado situaciones de vulneración de estos derechos.
- Brindar atención a los factores que protegen a niñas, niños, personal docente, asistente escolar y a la institución, frente a este tipo de problemáticas.
- Reflexionar dentro de las instituciones acerca del enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia y respecto al ejercicio del rol del adulto en los contextos actuales.
- Reforzar el vínculo docente-estudiante, especialmente en lo referido a la consideración de la niña o del niño como sujeto de derecho y a la construcción de un vínculo asimétrico en el que la confianza permite al estudiantado encontrar espacios adecuados de diálogo y de ayuda donde acudir cuando lo necesitan.
- El trabajo curricular en torno a los contenidos referidos a los derechos de la infancia y la adolescencia debe resaltar temáticas vinculadas al cuidado del cuerpo, el derecho al buen trato, a la expresión y a



DURANTE

ser escuchados en los asuntos que los involucran, entre otros.

- Programar talleres y grupos de reflexión entre integrantes de la comunidad educativa, orientados a las familias, para abordar la problemática de la vulneración de derechos; y revisar en esos espacios, conceptos e ideas presentes en la sociedad que son directa o indirectamente propiciadores de esa vulneración.

- Cualquier persona adulta de la escuela que presencie situaciones de conflicto entre alumnos debe intervenir. Deben conocer e interesarse por la situación de vida y social que se está atravesando.

- Es importante que quien haya recibido una agresión encuentre en un adulto la posibilidad de albergar y contener ese momento y que pueda percibir una actitud de empatía y se sienta comprendido/a y tranquilizado/a.

- Observar y escuchar atentamente: la capacidad de ayuda depende de una buena escucha.

- Registrar los sentimientos que genera el conocimiento de este hecho de vulneración.

- Tener mucho cuidado de no estigmatizar a los estudiantes, ni a sus familias.

- Compartir información con otros/as docentes para poder pensar al NNA y su contexto familiar en equipo, siempre con el cuidado que implica el respeto a la privacidad.

- Buscar cooperación en primer lugar dentro de la institución educativa para trabajar en equipo.

- Recordar que nuestra responsabilidad como docentes es asumir un rol en la protección de los derechos en la niñez y la adolescencia y que estamos obligados a intervenir, no solo por razones éticas y sociales, sino también legales.



DESPUÉS

- Involucrar al grupo, no suponer que el problema es solo de algunos/as, es necesario que el grupo colabore para que no haya malos tratos.

- Convocar a las familias o adultos responsables de los estudiantes.

- Proponer espacios de diálogo entre las partes, una vez evaluada la posibilidad del encuentro, una vez que se hayan creado las condiciones necesarias.

- Generar acuerdos y compromisos para la convivencia posterior.

- Realizar siempre un registro escrito de la situación, detallando las intervenciones realizadas y los acuerdos convenidos.

- Comunicar las sanciones para establecer límites a las transgresiones a las normas acordadas, entendiendo la sanción como punto de partida de un proceso de transformación de los comportamientos y actitudes, y no como un punto de llegada.

- Reparación del daño si lo hubiera.



La Guía Federal de Orientaciones nos invita a reflexionar sobre tres aspectos clave ante la complejidad escolar:

¿Cuál es la situación conflictiva?, ¿Cuál es la red de actores institucionales y comunitarios para su abordaje? Y ¿cuál es la propuesta de acciones a desarrollar en cada uno de los momentos definidos?

Acerca del deber de funcionario público:

Es de conocimiento que la escuela es el espacio donde muchos niños, niñas y adolescentes encuentran un ámbito de refugio, cuidado y protección por lo que suele ser frecuente que allí “se animen a contar” aquello que los hiere, lastima, preocupa y/o angustia. En este sentido, es importante tener en claro que ante situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo se debe dar intervención a la autoridad competente.

El primer paso será poner en inmediato conocimiento sobre lo acontecido, a los familiares del NNA involucrado, siempre y cuando no sean presuntos responsables del hecho.

En este plano ya entramos a referirnos a lo previamente mencionado acerca de la responsabilidad de los agentes del Estado, sobre todo quienes trabajamos con menores de edad, de poner en conocimiento de la justicia situaciones que vulneren sus derechos y/o integridad en alguna de sus dimensiones.

Cabe recordar que la escuela cumple un rol fundamental tanto en la promoción como en la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, otorgándoles herramientas adecuadas para la plena construcción de su ciudadanía. A su vez, como dijimos previamente, es un actor por excelencia en la detección de conductas que restringen sus derechos, como así también en la advertencia temprana de abusos y/o maltratos.

La normativa vigente establece que **toda vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes que ocurra en el ámbito público o privado es un asunto de interés público. En virtud de ello, todos los actores que realicen tareas diarias con personas menores de edad cumplen una función fundamental en cuanto a la protección y promoción de sus derechos.**

A su vez, para que la corresponsabilidad opere en todos los ámbitos y active el sistema de protección integral de derechos es necesario que todas las personas y más aún aquellas que están en contacto habitual con NNyA conozcan dichas normas y perciban el grado de responsabilidad que tienen respecto de la protección y la restitución de sus derechos, con especial énfasis en lo relacionado a su integridad física y emocional.



Dada la complejidad de la cuestión referida a los derechos de la niñez y la adolescencia, claramente se trata de una tarea que las instituciones educativas no pueden asumir en soledad. Por ello es necesaria su articulación con otros sectores del Estado y de la sociedad, de manera tal que se conforme una red a nivel federal, jurisdiccional y local, en el marco de la construcción y consolidación de los Sistemas de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se establecen en el artículo 32 de la Ley 26.061.

Ante el conocimiento de una situación en la que se sospechara la presunta comisión de un delito por parte de adultos, los adultos responsables de la escuela deben comunicar en el marco que determina la ley (ver Resolución 546 D- Protocolo)

Ante la posibilidad de una contradenuncia, es importante recordar, en función del cuidado de la persona adulta denunciante, que no se puede ejercer acciones legales sobre alguien por hacer aquello a lo que está obligado jurídicamente. Esto se aplica en el caso del docente que interviene cuando un NNA está sufriendo vulneración de sus derechos.

En los casos de vulneración de derechos también es posible trabajar desde la consideración de los tres momentos mencionados previamente.

Así en el “antes” se destaca el carácter preventivo de la escuela, donde se deben desarrollar diversas acciones para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (entendiéndose que en esta instancia no se hayan dado situaciones de vulneración de estos derechos). Se trataría principalmente de brindar atención a los factores que protegen a niñas, niños, personal docente, no docente y a la institución, frente a este tipo de problemáticas.

El “durante” es un tiempo que inicia ante la sospecha de alguna situación de vulneración de derechos de algún niño, niña o adolescente y dada la complejidad requiere de toda la atención de los adultos, **no para determinar la existencia o veracidad del hecho, ni tampoco para juzgar**; sino para realizar un abordaje corresponsable que implica acciones de cuidado y protección, contención, escucha, respeto a la intimidad del NNA (no estigmatizar, ni re victimar exponiéndolo frente a otros) y orientación a la familia.

Claves de la intervención:

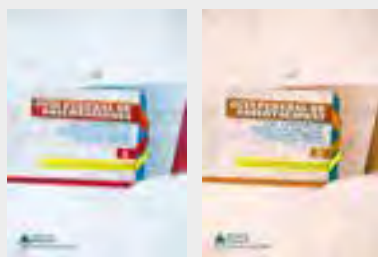
- **Escucha en un ámbito personalizado**, respetando sus silencios y emociones, haciéndoles saber que no son responsables de lo que ocurre.
- **Registro de los hechos** para evitar que el niño o la niña sea sometido a repetir lo sucedido –con el consiguiente dolor que revivirlo le pudiera provocar, o sea: revictimizarlo– frente a otras personas (director, directora, supervisor, supervisora, etcétera) o que el relato se tergiverse.
- **Denuncia:** El acto de poner en conocimiento de la justicia la situación, tiene como objetivo detener la vulneración de derechos que pudiera estar sufriendo el NNA. Si el alumno o la alumna explicita quien es el autor o la autora del hecho puede mencionarse diciendo algo así como: “El alumno o la alumna dice que”. Al respecto, la ley N°26.061 de Protección Integral de NNyA, establece:

ARTICULO 30. DEBER DE COMUNICAR. Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.

Finalmente, en el “después” será necesario ofrecer el acompañamiento necesario, ya que como hemos visto, intervenir no trata solo de denunciar, sino de poner a disposición de las personas implicadas, un sistema de sostén y contención (*tanto para el o la estudiante, como para él o la docente denunciante*)



Para focalizar orientaciones sobre la intervención ante situaciones



- Conflictos en las redes sociales
 - Discriminación u hostigamiento por orientación sexual o identidad de género
 - Situaciones de violencia que involucran a estudiantes y docentes
 - Maltrato infantil
 - Violencia de género en el noviazgo
 - Abuso sexual o presunción de abuso sexual
 - Extravío y trata de personas
- Sugerimos: pág. 16 a 19 del tomo 1 y pág. 16 a 24 del tomo 2

Finalmente mencionamos el marco jurídico sobre el cual se sustenta la Guía Federal. El mismo está constituido por las leyes que se deben tener en cuenta para el abordaje de las situaciones complejas en la vida institucional escolar:

- Ley Nacional 26.206 de Educación Nacional.
- Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral.
- Ley Nacional 26.061 de Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes
- Ley Nacional 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas.
- Ley Nacional 26.743 de Identidad de género.
- Ley Nacional 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley Nacional 24.417 de Protección contra la violencia familiar.
- Ley Nacional 26.390 de Prohibición del trabajo infantil y adolescente.
- Ley Nacional 23.592 de Penalización de actos discriminatorios.
- Ley Nacional 23.849 que aprueba la Convención Internacional de Derechos del Niño.
- Ley Nacional 26.904 de Modificación del Código Penal. Incorporación de la figura del ciber hostigamiento o grooming.
- Ley Nacional 25.871 de Migración.
- Ley Nacional 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación.



Como agentes del Estado que trabajan con niños, niñas y adolescentes, conocer el marco jurídico es imprescindible por múltiples razones: nos permite asegurar que nuestras prácticas garantizan derechos adquiridos, nos brinda la tranquilidad que actuamos en el marco de la ley y estamos amparados y posibilita trabajar en la prevención a partir de su socialización.

¿A través de qué estrategias propondría trabajar la difusión de estas leyes con el objetivo de sensibilizar a la población estudiantil y cómo las adaptaría a cada nivel educativo?



Para focalizar la vulneración de derechos, sugerimos consultar: el **cuadernillo Maltrato infantil: orientaciones para actuar desde la escuela**. Ministerio de educación de la Nación Argentina (2010)

RESOLUCIÓN 546 D/19 DE LA PROVINCIA DE SALTA

Recapitulando: Tal como hemos venido planteando, la convivencia escolar muchas veces suele verse interpelada por situaciones emergentes que irrumpen la cotidianidad de la vida del aula y/o la escuela. Ante las mismas, lo importante es no paralizarnos y poder intervenir, siendo necesario conocer cómo hacerlo.

Si bien el conflicto es inherente a la vida de las personas y de las instituciones, como vimos no todo conflicto amerita la misma intervención. Entonces surgen interrogantes respecto de **¿Qué hacer?, ¿Cómo abordar lo que acontece?, ¿qué pasos seguir?, ¿a quienes convocar y con quienes accionar? Si de trabajar con otros se trata ¿quiénes son esos otros y qué responsabilidad compete a cada actor interviniente?**

La guía de orientaciones para el abordaje de las situaciones complejas, nos deja un claro mensaje: **Ante situaciones de vulneración de derechos de NNA todos los adultos estamos obligados a actuar no solo por una cuestión ética y moral, sino también legal.**

Por ello, nos parece fundamental que cada actor adulto de la escuela, conozca la Resolución 546 D/19 que aprueba el Protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos, con alcance a todas las instituciones de gestión estatal y privada, correspondiente a todos los niveles y modalidades de la provincia de Salta.

Respecto del grado de responsabilidad que recae sobre cada agente del Estado, la Resolución toma como referencia lo establecido en las Leyes Provinciales N°7888 (art.6) y N°7970 (art. 10),



El artículo 10 de la Ley Provincial 7970 de protección integral de NNA, establece que:

Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos y/o privados y todos los agentes y/o funcionarios públicos que tuvieren conocimiento de una situación de amenaza y/o vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes deberán comunicar, en el término de veinticuatro (24) horas, dicha circunstancia ante los organismos administrativos provinciales del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establecidos en la presente Ley, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por tal omisión. Dicha comunicación se efectuará de manera fehaciente y sin sujeción a formalidades que obsten a su tramitación inmediata (2016, Ley N°7970).

señalando la obligación de todos/as los/as funcionarios/as públicos, de comunicar toda situación ligada a lo antes mencionado, estableciendo para ello, un lapso de 24 horas a partir del momento de haber tomado conocimiento³.

A este respecto, la resolución tiene por objeto constituirse en un instrumento facilitador de las pautas de intervención que orienten el accionar dentro del ámbito educativo ante la presunción y/o detección de situaciones de vulneración mencionadas previamente y donde se encuentren implicados/as estudiantes (entre pares), o de parte de personal de las instituciones educativas hacia estudiantes, así como situaciones extraescolares que afecten a estudiantes de la institución. Y para ello, ofrece como recursos los flujogramas que expresan los pasos de la actuación *-tanto en caso de maltrato y abuso sexual en menores de 18 años, como en caso de violencia de género⁴-* y el modelo de formulario para registrar y comunicar toda situación de sospecha.

Una vez más aquí, se alude a la obligación de denunciar, entendida como la manifestación por la cual se pone en conocimiento de la autoridad competente la sospecha o situación puntual; indicando que no corresponde al establecimiento educativo investigar, ni cerciorarse sobre la existencia del hecho, como tampoco mediar o conciliar sobre ese hecho.

Flujograma de actuación:



3. En el caso de las instituciones escolares refiere a autoridades institucionales, docentes, personal administrativo y maestranza.

4. El maltrato infantil incluye a niños/as y adolescentes que por su edad se encuentran en situación de vulnerabilidad, abarcando distintas formas de maltrato. En tanto que la violencia de género y contra las mujeres, incluye a niñas, adolescentes y también jóvenes estudiantes mayores de 18 años que sufren hechos de violencia y asisten a establecimientos educativos.

> **Paso 1: Identificación de la situación** a partir del relato explícito de la víctima, de la observación o sospecha de maltrato, abuso o sospecha, se debe identificar las personas involucradas.

> **Paso 2: Contención e información.** Es necesario resguardar la integridad física de la persona vulnerada, contactando al servicio de emergencias 911, SAMEC o a la familia (en caso de menores de edad), según corresponda y amerite las circunstancias. Disponiendo de inmediato, medidas de protección de la persona (evitar contacto con el agresor y resguardar la intimidad de la víctima).

La persona que identifica la situación, debe informar de inmediato a su superior jerárquico en un plazo no mayor a 24 ha. En caso que el equipo directivo no actuase, se deberá presentar el formulario de comunicación⁵ a la dirección de nivel.

> **Paso 3: Denuncia y otras medidas.** La resolución establece que los procedimientos en este aspecto, corresponden a equipos directivos y/o supervisores y especifica el procedimiento según se trate de:

- Agresor externo a la institución,
- Violencia de género entre pares,
- Persona aparentemente agresora de la propia institución educativa o dependencias del Ministerio de Educación,
- Abuso sexual infantil



5. - La Resolución anexa el formulario a llenarse en cada caso.

Para cada una de las situaciones abordadas en la Resolución, se establecen como obligaciones de los actores escolares, tanto en carácter transversal como permanente:

- > Contención de la persona vulnerada (*a partir del paso 1*)
- > Seguimiento de la situación (*a partir del paso 3*). Es importante que la institución acompañe el proceso posterior, tanto de la persona vulnerada como de sus compañeros de curso, en caso de que tengan conocimiento de la situación y se hayan movilizadopor las circunstancias.

Es competencia del directivo, realizar el seguimiento de las actuaciones y las medidas adoptadas, así como estar atento al surgimiento de nuevas señales de maltrato, poniendo en conocimiento de las autoridades competentes, toda novedad que surja.

- > Acciones de postvención y prevención: se concibe que toda intervención pedagógica institucional puede ser una estrategia complementaria de las intervenciones jurídicas, sanitarias y sociales.

Se trata de enmarcarla en una política de cuidado de NNA, jóvenes, docentes y toda persona adulta que participa de la vida escolar y para ello se sugiere abordar el trabajo en el marco de la educación sexual integral.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Res 546 D/19 sugerimos los siguientes **recursos audiovisuales** propuestos por el Observatorio de violencia contra las mujeres Salta:

https://www.youtube.com/watch?v=Nt3O-GUp-C1o&ab_channel=ObservatorioViolenciacontra-lasMujeresSalta (aquí se presenta de forma práctica el protocolo de intervención).

<https://www.youtube.com/channel/UCpQeTd6v-JZZt98-ec51Vqng> (allí encontrarán un repositorio de videos con temáticas diversas para ser trabajadas con los distintos actores de la comunidad educativa)



HACIA LA CONSTITUCIÓN DE ORGANISMOS COLEGIADOS DE CONVIVENCIA

Resolución N°4013 Lineamientos de convivencia para las instituciones educativas de la provincia de Salta:

La resolución 4013/06 aporta lineamientos que constituyen el marco normativo para la elaboración del Régimen de convivencia⁶ de cada una de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de educación.

En línea con lo que se vino trabajando a lo largo del presente documento, la resolución enfatiza en la construcción de un clima de convivencia basado en el respeto, el diálogo, la negociación

6. Nótese que en este documento se alude a Régimen de Convivencia, en tanto que hoy hablamos de Acuerdos de Convivencia. No obstante, esta resolución aún continúa vigente en la provincia.

y la mediación en la búsqueda de consenso; así como el reconocimiento y resolución pacífica de los conflictos.

Entre sus postulados, destaca la importancia de garantizar el derecho a la información y a la participación de los actores de la comunidad educativa en situaciones relacionadas con la convivencia institucional.

Resulta significativo mencionar que la resolución pone énfasis en las **condiciones institucionales necesarias** para hacer viable la implementación del régimen de convivencia, proponiendo alternativas tales como:

- Creación de espacios de reflexión y participación para el cuerpo docente y los/as estudiantes.
- Ámbitos de diálogo sistemático entre padres, docentes y autoridades
- Mediación de conflictos.
- Registro amplio de situaciones vividas.
- Creación de cuerpos colegiados con representatividad, tanto para consultas acerca de las normas, como el asesoramiento y evaluación de situaciones puntuales. En relación a estos últimos, señala su adecuación a la edad y proceso de maduración de los alumnos y presenta como alternativas: el consejo de curso, consejo de año o ciclo y consejo de escuela.

Se señala que, en cada unidad educativa, según las necesidades y posibilidades de cada contexto podrá constituirse un Consejo Consultivo Institucional de Convivencia como organismo colegiado, integrado por el equipo directivo (*o por lo menos un representante de este*) y distintos representantes de los actores de la comunidad educativa, elegidos por sus pares, en votación por mayoría simple. Se sugiere una permanencia de los integrantes de un periodo no mayor a tres años.

Para este órgano Consultivo, se definen las siguientes **funciones**:

- Asegurar el compromiso y la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración de las normas de convivencia.
- Garantizar la difusión y aplicación del régimen de convivencia institucional.
- Revisar al finalizar el periodo lectivo, las normas institucionales, así como su implementación, elaborando informe y proponiendo las modificaciones que se consideren necesarias.
- Asesorar sobre otras cuestiones propias de la convivencia escolar que se consideren necesarias.



¿Tienen conocimiento de escuelas y/o colegios donde existan órganos consultivos institucionales de convivencia?

¿Pueden recuperar y sistematizar de ellos, experiencias significativas, a modo de buenas prácticas, para ser compartidas con otras comunidades educativas?



NOTAS PARA SEGUIR PENSANDO:

Luego de haber realizado un recorrido por los diversos referentes y concepciones clave para la construcción de la convivencia democrática en el marco de una cultura de la participación y de la paz, les proponemos algunos núcleos de análisis para seguir pensando.

La institución educativa y la convivencia escolar:

Las instituciones educativas conforman un espacio social específico en el cual tiene lugar la transmisión y la recreación de la cultura.

Por mucho tiempo las organizaciones escolares no hablaron de convivencia en ningún sentido, pues en todo caso se hablaba orden- desorden, disciplina-indisciplina, buena conducta-mala conducta, etc...y siempre –o casi siempre- en relación a los y las estudiantes, por lo que en consecuencia se definían reglamentos, instrumentos o regímenes disciplinarios con esa perspectiva.

En algunos casos, cuando no existían estas normativas escritas, prevalecían reglamentaciones tácitas o fácticas, frecuentemente utilizadas por los adultos. En este contexto, pensar la convivencia entre alumnos y docentes resultaba casi irrelevante, pues la “buena convivencia” era cuestión de vínculos entre alumnos.

Desde hace ya unos cuantos años, asistimos a una nueva concepción de la convivencia, siendo hoy algo que concierne a todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de la función que en ella desempeñen.

Si bien ya hay un camino recorrido en la implementación de esta nueva lógica de la convivencia escolar, es menester continuar en el proceso, sobre todo si de construir una nueva educación, se trata.

Una transformación educacional conlleva la modificación de todas las dimensiones de la actividad pedagógica. En relación a ello, distintos autores han coincidido en sostener que los dos aspectos centrales de esa transformación son: **a)**-las modalidades de gestión institucional, y **b)**- las formas de gestión de la convivencia tanto a nivel áulico, como institucional.

Las experiencias escolares dan cuenta que cuando las formas de gestión están ligadas a modos inapropiados, suelen sucederse las irrupciones de conflictos permanentes e incluso violentos.

Muy por el contrario, cuando estas, están basadas en criterios democráticos que promueven el trabajo en equipo y alientan el respeto por la diversidad, la buena convivencia –aunque no está exenta de conflictos, tampoco los niega e interviene frente a ellos- promoviéndose una vida saludable y facilitadora de la enseñanza, del aprendizaje y del vivir con otros por parte de todos sus miembros.

Queda claro que hablar de convivencia escolar implica así mismo referirnos a los modos de ejercer la autoridad en la escuela, puesto que una convivencia saludable solo es posible en entornos donde priman valores y habilidades socioemocionales como el diálogo, el respeto, el buen trato, la tolerancia, la empatía entre otros. En este sentido, vale decir que se trata de que los adultos de la escuela se posicionen en un claro ejercicio de la autoridad pedagógica.

En síntesis, la convivencia satisfactoria está lejos de ser un punto de llegada o un punto de partida, más bien se trata de un estado dinámico en construcción/reconstrucción permanente.

Clima escolar

Hemos definido a la convivencia como la capacidad de las personas de vivir con otras (convivir) en un acto de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Tiene que ver con la capacidad de las personas de entenderse, aceptar y valorar las diferencias y los puntos de vista de otros.

En definitiva, la vivencia de la convivencia escolar es la puerta de entrada al ejercicio de la ciudadanía democrática.

En este sentido, hablar de clima escolar remite a los efectos de la convivencia; el producto de la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia en el aula, en los recreos y en todo lo que acontece a la vida en la escuela, donde los adultos tienen una responsabilidad central.

De acuerdo con Conejo y Redondo (2001) el clima está ligado a la percepción que tienen los sujetos acerca de las relaciones interpersonales que se establecen en el contexto escolar y el marco en el que se dan esas interacciones.

A ello podemos agregar que también alude a diversas dimensiones de la vida escolar, como las relaciones interpersonales, la enseñanza y el aprendizaje, el sentido de seguridad, el ambiente de la institución (conexión y compromiso con la escuela, así como el entorno físico, los suministros y los recursos) y los procesos de mejora.

En definitiva: el clima escolar es un indicador de percepción basado en las experiencias personales relacionadas a la vida escolar y refleja varios factores, tales como normas, metas, valores, relaciones interpersonales, prácticas de enseñanza y aprendizaje, políticas laborales, estructuras organizacionales y materiales.

Entonces, si la convivencia contribuye al clima escolar, ligado a las relaciones interpersonales, podemos afirmar que una intervención positiva en torno a la convivencia, tendrá un efecto de mejora en el clima escolar.

A su vez, un clima escolar positivo mejora el aprendizaje y genera un sentimiento de seguridad social, personal y emocional, así como un sentido de pertenencia e identificación con la escuela. Esto no solo implica a los y las estudiantes, sino también a los adultos, puesto que, como bien sabemos, un ambiente de trabajo positivo favorece los sentimientos de inclusión, respeto y pertenencia y con ello, el trabajo en equipo y el compromiso laboral, los cuales, a su vez, repercuten en el clima del aula.

Ahora bien, para que los conflictos que acontecen en la escuela puedan convertirse en oportunidades de aprendizaje para la vida, resulta importante **generar situaciones en las que las partes involucradas avancen en el reconocimiento de problemas, consideren los efectos que en cada uno producen, admitan la existencia de diferencias, busquen alternativas para resolver las situaciones en el marco de una convivencia democrática.** Y esto se logra **promoviendo el diálogo permanente, la discusión y la reflexión colectiva entre aquellos actores escolares que estén de un modo u otro, involucrados.**



Sobre la relación Convivencia, Clima y Aprendizaje

¿Es posible pensar en buenos aprendizajes, sin una adecuada convivencia?

¿Se puede lograr una buena convivencia, sin aprendizaje?

¿Cómo construir un clima escolar de confianza que fomente relaciones positivas con otros, con el conocimiento y con la escuela misma?

Autoridad pedagógica

Poner en diálogo cuestiones como convivencia, climas escolares, normas, vínculos, intervenciones y cuidados de los adultos en las escuelas, sin duda alguna conlleva la reflexión respecto del ejercicio de la autoridad.

En la actualidad a menudo solemos escuchar expresiones asociadas a que vivenciamos una crisis de autoridad, tanto a nivel social como dentro de la institución educativa. Desde allí, se

entiende que los adultos en general, han perdido autoridad sobre las nuevas generaciones, ocurriendo lo mismo entre docentes y estudiantes.

Frente a esta percepción de "crisis" y en línea con lo que hemos planteado al inicio de este material respecto de los posicionamientos desde donde miramos y hacemos, podemos entender que crisis representa una oportunidad, un punto de partida para interrogarnos: **¿es la autoridad equivalente a una relación en la que uno manda y otro/s obedecen?. ¿Es posible que las condiciones de época que transitamos (políticas, institucionales, históricas, sociales) demanden nuevas miradas y construcciones en torno a la autoridad?** En este escenario, **¿cómo entender el ejercicio de la autoridad en la escuela y mucho más cuando de convivencia escolar se trata?**

Desde nuestro lugar, estamos convencidos/as de la necesidad de repensar la autoridad pedagógica, pues lejos de condicionarse a una cuestión de ejercicio de poder o autoritarismo, se trata más bien de pensarla a partir de nuevas formas de abordarla y construirla, en el marco de una perspectiva de derechos que nos permita construir prácticas democráticas contemporáneas en torno a la enseñanza y la convivencia.

En relación a ello, tomamos los aportes del documento Autoridades que habilitan:

La autoridad se juega allí, atravesada por relaciones y lazos entre personas e instituciones, en vínculos que contienen posiciones diferenciadas, asimétricas, palabras de docentes y de estudiantes, en una escuela como lugar habitable y no solo como espacio material. En esa diferencia y en esa distancia nos detendremos a pensar respuestas para diversos interrogantes: **¿qué significa tener o ejercer autoridad?, ¿la autoridad se tiene o se ejerce?, ¿de dónde viene?, ¿para qué la necesitamos a la hora de enseñar?, ¿qué implica para quienes la reciben y aceptan?, ¿cómo se vincula con una perspectiva de derechos?, ¿cómo podemos pensarla entre pares?** (Ministerio de Educación de la Nación Argentina, 2021: 16)

En concordancia con Beatriz Greco, entendemos por autoridad pedagógica la "autoridad del docente en tanto esta es ejercida haciéndoles lugar [a los estudiantes] como sujetos capaces de aprender" (Greco, 2015, 43). Hablamos aquí de la confianza que media la relación pedagógica, pues como sostiene Cornú (2002) se trata de una relación que genera confianza en cada estudiante, prueba sus capacidades y confirma una potencialidad, incluso antes de tener la certeza de que la tiene.

Esto remite a que educar implica ejercer una autoridad que se ocupa, se hace cargo, se responsabiliza de otras personas, su crecimiento y despliegue subjetivo en el marco de una relación de confianza.

La autoridad no es una persona sino, sobre todo, una **relación ligada a la transmisión.**

Su ejercicio involucra una negociación y mutuo reconocimiento en la tarea educativa, la autoridad implica un movimiento doble, de ofrecimiento y recepción, que conlleva una transformación tanto para quien la ejerce como quien la recibe (Kojève, 2005 citado en Greco, 2012). Es decir, **se enfatiza la posición de responsabilidad y fundación del docente de un espacio donde se pueda enseñar y aprender, por contar con experiencia y saber, lo que habilita para asumir ese rol asimétrico con respecto a los alumnos, para guiar su crecimiento** (Arendt, 1972 citada en Greco, 2012).

La autoridad pedagógica debe sostener las distancias y diferencias, al mismo tiempo que le debe dar lugar a la continuidad entre las generaciones (Greco, 2012).

Vínculos, Respeto y Afectividad

De este modo, al hablar de convivencia aparecen asociados otros términos que la posibilitan y que están ligados al buen vivir con otros, puesto que en definitiva se trata de hacer lazo social y es allí donde surge la construcción de los vínculos mediados por el respeto y la afectividad.

La escuela es, según Philippe Meirieu, (2007) una **“institución del encuentro con la alteridad”** en donde todos los actores (adultos y estudiantes), deben aprender y trabajar juntos.

La dimensión vincular constituye un aspecto central de la experiencia escolar, sobre todo teniendo en cuenta que la mayor parte de ésta es una experiencia compartida “en” y “con” los otros. En este sentido, consideramos que abordar el tema de la convivencia en la escuela supone necesariamente abordar lo grupal, ya que los aspectos socio-afectivos y vinculares que allí se juegan influyen fuertemente en los logros académicos y, por ende, en el sostenimiento de la escolaridad.

En consecuencia, sostenemos la importancia de abordar los vínculos como objeto de trabajo en las escuelas, porque –como dijimos al inicio– a convivir se aprende, desarrollando estrategias educativas que articulen los procesos de enseñanza y de aprendizaje con la generación de vínculos saludables.

Por su parte Carina Kaplan (2016) nos habla sobre el **respeto en la construcción de la convivencia escolar**.

En este sentido, resulta interesante, el lugar desde donde analiza la demanda de los sujetos por ser respetados, y sostiene que, tras la legislación de la obligatoriedad de la educación secundaria, las escuelas presentan un panorama mucho más heterogéneo y diverso en la población estudiantil, lo cual por un lado conlleva el desafío de redefinir parámetros desde los cuales se definen los marcos normativos que regulan el diario convivir en la escuela.

La extensión y democratización de la educación básica obligatoria trae aparejado nuevos desafíos vinculados a la necesidad de concretar el cambio de paradigma cultural que requiere la inclusión. Individuos y grupos que han estado históricamente excluidos de la escuela secundaria la avizoran ahora como una posibilidad simbólica. Estos sectores sociales que ingresan a la escuela han sido históricamente nominados y figurados como “bárbaros”, “ineducables”, “incivilizados”.

(Kaplán y Silva, 2016)

Estos jóvenes, que en muchos casos representan la primera generación de su familia con posibilidad de terminar el nivel secundario, hoy comparten jornadas en compañía de otros compañeros, lo que en muchas ocasiones puede traer aparejados conflictos de diversa índole: desde malos entendidos en la convivencia cotidiana, hasta episodios de violencia física.

Al hablar de respeto, la autora refiere al abanico de códigos de comportamiento social, “las buenas maneras”; pero alude además a una solicitud de reconocimiento que busca “sentirse existente para otro”.

Parafraseando a Carina Kaplan (2009) podemos decir que el sentirse respetado o no respetado, da cuenta de una dinámica social contradictoria de atribución de valor-disvalor a partir de la cual los sujetos construyen imágenes y autoimágenes y generan, de modo inconsciente, un cálculo simbólico acerca de sus potencialidades y limitaciones.

Ello da cuenta del carácter relacional que adquiere el sentimiento de respeto, donde el eje está puesto en los modos en que hacemos sentir a los otros y en cómo los otros nos hacen sentir a nosotros.



Por su parte Silva (2018) señala que en el caso de los jóvenes **la solicitud de respeto y reconocimiento aparece ligada a la etapa vital que atraviesan, donde los modos de tratarse entre pares, pone en juego la búsqueda por construir una imagen de respetabilidad, lo cual a su vez incide en la construcción identitaria de los adolescentes y jóvenes.**

No obstante, en el diario convivir, la demanda de respeto no es solo de los jóvenes, sino también de los adultos (docentes, directivos, personal de apoyo, etc), puesto que no hay duda que asistimos a una transformación en las relaciones entre adultos y jóvenes y ello da cuenta de las dificultades que reconocen los docentes con las que se deben enfrentar al momento de dar clases.

Malestar, preocupación, cansancio, son algunas de las emociones que acompañan esta tarea. Al respecto, Tenti Fanfani (2004), menciona que, frente a este escenario, el trabajo del docente se parece más “al de un actor de teatro que debe conquistar y persuadir cotidianamente a su público” (p.2) que al de un sujeto que descansa en las estructuras institucionales.

En vista de este panorama, la escuela enfrenta la ardua tarea de promover relaciones de respeto mutuo, lo cual sin duda alguna conlleva el establecimiento de acuerdos, pero también la definición, claridad y socialización de las normas que regulan las conductas; es decir lo permitido y lo prohibido. Se trata de que todos/as y cada uno/a de los/as actores/as escolares sepan “hasta donde pueden llegar”, los sí y los no, porque no hay convivencia posible sin la presencia del límite que viene de la mano de las normas institucionales.

Entonces, **¿cómo abordar estas cuestiones en la escuela?**

Una vez más estamos convencidos que el camino para asumir este desafío es trabajar sobre las normas institucionales en conjunto con los Acuerdos escolares de convivencia. Consideramos central la tarea de aunar criterios y definir en conjunto aquellos códigos de comportamiento a los que adherimos en tanto comunidad educativa. Trabajar sobre ellos, sin duda, será un vehiculizador de los intercambios de respeto entre los distintos actores del espacio escolar.

Apostamos por una escuela que pueda reflexionar sobre la importancia de estos procesos, la promoción de vínculos de mayor igualdad y el reconocimiento entre sus diferentes actores.

Es en este marco, como veremos, que la “Ley de Educación Nacional N°26.206” y la “Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas N°26.892”, plantean entre sus objetivos y propósitos promover prácticas que tengan en cuenta la resolución pacífica de conflictos y la promoción de vínculos basados en el reconocimiento y el respeto mutuo.

La escuela es una institución social y como tal, cotidianamente, enfrenta diversos tipos de conflictos. Éstos forman parte de su dinámica institucional y constituyen procesos a partir de los cuales la escuela, como otras organizaciones, pueden crecer y desarrollarse (Ball, 1989). Se trata, entonces, de considerarlos desde una mirada pedagógica que, en el marco del respeto por los derechos, favorezca el aprendizaje.

Para esto resulta necesario pensar las cuestiones de la convivencia desde un enfoque proactivo en donde sin dejar de intervenir ante el surgimiento de situaciones puntuales, **se priorice la posibilidad de realizar un trabajo sostenido en el tiempo, que permita promover mejores condiciones para la escolaridad de los alumnos, anticipando y detectando situaciones que puedan terminar en conflictos y brindando herramientas que permitan abordarlos cooperativamente. Se trata, desde la intencionalidad pedagógica, de tomar la iniciativa y planificar acciones que contribuyan a favorecer el respeto mutuo, la cooperación y la solidaridad.**

Queremos cerrar lo compartido con esta ilustración tomada de Forum infancias.

Nos parece significativa a los fines de resumir y representar lo que hemos pretendido transmitir en torno a la convivencia en la escuela como oportunidad de hacer tramas de cuidado y protección. Tramas que alojen a niñas, niños y adolescentes y les posibilite hacer lazos con la escuela, para el sostén y fortalecimiento de sus trayectorias escolares y la construcción de sus proyectos de vida.



*Tejer tramas que cuiden, que mimen, que protejan, que cobijen.
Tramas flexibles que no modelen y que no encierren.
Tramar redes colectivas que sostengan los encuentros,
que cuenten historias y propulsen sueños.
Donar tiempo, palabra, mirada, escucha y habilitar que cada quien arme
lo propio desde sus vivencias y saberes singulares.⁷*

⁷ Tomado de ForumInfancias - Dibujo de @jaitelaura - Frases de @julietainza

Cerrando ideas para abrir preguntas que devengan en intervenciones...

A lo largo de este documento hemos trabajado en torno a los marcos normativos referenciales para la promoción de la convivencia escolar, acercando además algunos aportes conceptuales cuyas líneas nos invitan a reflexionar sobre ciertas condiciones contextuales e institucionales en que se entran dichas normativas, aquellas que le dan cuerpo y vida en la escuela y en el aula.

Es sabido que en el ámbito escolar se teje una trama de interrelaciones que en muchas ocasiones ponen en juego una multiplicidad de conflictos: de intereses personales de toda índole, de expectativas sociales, de diferencias generacionales y/o culturales, de valores y mandatos, etc...

Conflictos que pueden devenir en un sentimiento de malestar al interior de la organización y de las relaciones entre los sujetos, provocando dificultades en la convivencia de los diferentes actores institucionales. No obstante, ese malestar también puede ser vinculado a la idea de bienestar.

Nos referimos al bienestar institucional como la posibilidad de contención de los sujetos, como el sentimiento y la posibilidad de pertenecer, de "ser parte de", favoreciendo la cohesión de la institución.

Cuando el malestar se convierte en sobremalestar, el reflexionar sobre el bienestar, ayuda a los actores institucionales a buscar caminos alternativos, a través de recursos internos, para enfrentar dicha situación (H. Maldonado, 2002). En caso contrario, se corre el riesgo de lo que Ulloa (2000) llama "encerrona trágica", los sujetos no encuentran salida a los conflictos y padecen una serie de síntomas que van desde el malestar físico hasta la alienación.

Con esta finalidad, apostando a la construcción de una cultura de la paz, donde se revalorice el diálogo, la escucha y la palabra de todos, invitamos a repensar las prácticas institucionalizadas.

A lo largo de este material hemos buscado sensibilizar acerca de la necesidad de generar acciones escolares que den lugar a procesos de enseñanza y aprendizajes que promuevan construcción de ciudadanía en NNYA. Ciudadanía que como vimos, está ligada a la idea de lo común y lo colectivo, por sobre lo individual.

De este modo, a través de los recursos y reflexiones conceptuales de los diferentes autores mencionados, se puso a disposición de cada actor de la comunidad educativa, el marco normativo que permita regular las relaciones, las prácticas y los espacios para la participación genuina que posibilite el afianzamiento de los vínculos y el lazo social.

No queda más que invitarlos al desafío de deconstruir para luego reconstruir. Como menciona Norberto Ianni (2002) la convivencia escolar es una tarea compleja, pero es posible y es un desafío que vale la pena aceptar. Si la escuela asume esta tarea cumplirá con sus alumnos - niños, adolescentes y jóvenes-, su compromiso social en la formación de ciudadanos.

Esperando que este material se constituya en un recurso que aporte a sus prácticas educativas, nos despedimos hasta un próximo encuentro.



CONVIVENCIA ESCOLAR

Construir la convivencia en la
dinámica organizativa de la institución

ANEXOS

A continuación, acercamos link de acceso a cada uno de los recursos sugeridos a lo largo de este material, para el abordaje de las temáticas trabajadas:

- Cuadernillo **Garantía de derechos. Niñas, niños y adolescentes. Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección.** Disponible en: <https://onaf.uda.edu.ar/informe-hacia-la-garantia-efectiva-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-sistemas-nacionales-de-proteccion-cidh/>
- Cuadernillo **La escuela en el sistema de protección de derechos.** Documento del Ministerio de educación de la Nación Argentina. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/128791/la-escuela-en-el-sistema-de-proteccion-integral-de-derechos-material-para-docentes>
- Cuadernillo **Derechos de niñas, niños y adolescentes.** Colección Derechos Humanos, Género y E.S.I en la escuela. Documento del Ministerio de educación de la Nación Argentina. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/157478/coleccion-en-la-escuela>
- Cuadernillo **Renovación sobre el acuerdo normativo sobre convivencia escolar** (1ra, 2da y 3ra parte). Ministerio de educación de la Nación Argentina. Disponible en: https://oei.org.ar/lineas_programaticas/documentos/valores/NormaConv1.pdf https://oei.org.ar/lineas_programaticas/documentos/valores/NormaConv2.pdf
- **Consejos escolares de convivencia, del Programa nacional de Convivencia escolar.** Disponible en: http://oei.org.ar/lineas_programaticas/documentos/valores/Cuadernillo_Consejos_Escolares_Convivencia.pdf
- Cuadernillo **Participación y centros de estudiantes.** Disponible en: https://es.slideshare.net/lore_aldeco/participacin-ycentrosdeestudiantes-39999328
- **Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.** Disponible en: <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/informacion/prevencion/guia-federal-de-orientaciones>
- **Maltrato infantil: orientaciones para actuar desde la escuela.** Ministerio de educación de la Nación Argentina. Disponible en: <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docman/subsec-planamiento-educativo/buenas-practicas-de-convivencia-institucional/2816-maltrato-infantil-orientaciones-para-actuar-desde-la-escuela>

RECURSERO PARA TRABAJAR CON ESTUDIANTES:

Dado que la convivencia escolar suele verse atravesada por una multiplicidad de situaciones que irrumpen la vida del aula y la escuela, ponemos a disposición de los y las docentes, una serie de recursos elaborados por el Ministerio de Educación de la Nación en conjunto con otras instituciones, para ser considerados en la tarea educativa, según la necesidad y características de cada situación y contexto.

Recurso	LINK	CONTENIDO	Dirigido a:
Materiales y orientaciones para docentes y directivos			
Recreo - Cuaderno IV - Derechos de infancias y adolescencias	https://www.educ.ar/recursos/152697/seguimos-educando-recreo-cuaderno-4?from=151358#gsc.tab=0	Juegos y lecturas sobre derechos y cuidados de niños, niñas y adolescentes para compartir en familia.	Docentes y directivos
El derecho de los niños y las niñas al cuidado y la protección	https://www.educ.ar/recursos/129015/el-derecho-de-los-ninos-y-las-ninas-al-cuidado-y-la-proteccion#gsc.tab=0	El objetivo de esta secuencia didáctica es que los alumnos conozcan las nuevas pautas con las que el Estado debe proteger estos derechos, a partir del cambio de paradigma en relación a la infancia que estableció la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.	
El derecho a jugar	https://www.educ.ar/recursos/128943/el-derecho-a-jugar#gsc.tab=0	Secuencia didáctica que se propone que los alumnos conozcan y valoren el derecho a jugar de los niños, las niñas y los y las adolescentes, y la contribución de esta actividad al desarrollo integral de las personas.	
Un mundo para mí, un mundo para todas y todos	https://www.educ.ar/recursos/119194/un-mundo-para-mi-un-mundo-para-todos-y-todas#gsc.tab=0	Secuencia didáctica para trabajar los derechos del niño y reflexionar sobre las consecuencias de la desprotección de la infancia. El recurso forma parte de una iniciativa llevada adelante por la Organización Internacional del Trabajo y UNICEF, en alianza con Canal Encuentro.	
Convivencia en la diversidad	https://www.educ.ar/recursos/129520/convivencia-en-la-diversidad#gsc.tab=0	Secuencia didáctica que tiene por objetivo que los alumnos reconozcan los valores expresados en las declaraciones internacionales de derechos humanos y que identifiquen y analicen en forma crítica situaciones de discriminación.	
“Cuento con vos”. Un libro de cuentos sobre tus derechos	http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005291.pdf	Catorce cuentos de personajes a los que les pasan cosas reales: sufren cuando se sienten rechazados, disfrutan de los juegos y el amor, buscan protección y respeto.	
La escuela en el sistema de protección integral de derechos	https://www.educ.ar/recursos/128791/la-escuela-en-el-sistema-de-proteccion-integral-de-derechos-material-para-docentes	Este material para docentes nos invita a reflexionar sobre las nociones básicas del paradigma de Protección Integral de Derechos cuya expresión normativa es la Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes sancionada en el 2005.	
Maltrato infantil: orientaciones para actuar desde la escuela	http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL003091.pdf	Este texto intenta abordar las dudas más frecuentes que surgen acerca de cómo prevenir e identificar los maltratos, y de los pasos a seguir para intervenir en aquellos casos en los que la violencia ya fue ejercida.	
Guía federal de orient. para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar 1	https://www.educ.ar/recursos/123194/guia-federal-de-orientaciones-para-la-intervencion-educativa-en-situaciones-complejas-relacionadas-con-la-vida-escolar-1#gsc.tab=0	Orientaciones para diseñar estrategias para una convivencia democrática que respete el cuidado de todas las personas.	
Guía federal de orientaciones... vida escolar 2	https://www.educ.ar/recursos/123195/	Herramientas para la intervención en situaciones complejas que pueden ocurrir en la escuela o fuera de ella, pero que se presentan en el escenario escolar	
Niñez, Juventud y Medios. Recursos para su Abordaje	https://defensadelpublico.gov.ar/wp-content/uploads/2016/04/ninez_juventud_y_medios_defensoria_del_publico.pdf	Material elaborado por la Defensoría del Público y el Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Ministerio de Educación, para facilitar el abordaje de las temáticas relacionadas con los medios de comunicación audiovisual	

Recurso	LINK	CONTENIDO	Dirigido a:
Materiales y orientaciones para niñas y niños de inicial o primario			
Cuando se van al jardín, de Silvia Schujer	https://www.educ.ar/recursos/153041/derechos_schujer	«Cuentos que cuidan», colección elaborada por UNICEF para conmemorar los 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Para leer, conversar y compartir en familia, cada relato es una invitación para conocer y reconocer los derechos de chicas y chicos.	Estudiantes
El lunes conocí a Emi, de Paula Bombara	https://www.educ.ar/recursos/153042/derechos_bombara		
Los guarda secretos, de Graciela Repún	https://www.educ.ar/recursos/153043/derechos_repun		
¿Qué vas a llevar?, de Pablo Bernasconi	https://www.educ.ar/recursos/153044/derechos_bernasconi		
El derecho a Jugar	https://www.educ.ar/recursos/128943/el-derecho-a-jugar#gsc.tab=0	Secuencia didáctica que se propone que los alumnos conozcan y valoren el derecho a jugar de los niños, las niñas y los y las adolescentes, y la contribución de esta actividad al desarrollo integral de las personas.	
“Cuento con vos”. Un libro de cuentos sobre tus derechos	http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005291.pdf	Son catorce cuentos de personajes a los que les pasan cosas reales: sufren cuando se sienten rechazados, disfrutan de los juegos y el amor, buscan protección y respeto. Como vos, como todxs lxs chicxs	

Materiales y orientaciones para los más grandes			
¿Cómo prevenimos las violencias?	https://www.youtube.com/watch?v=yorDb5xs2Yw&list=PL8Mf3a9aCFp4Vu-TA-n7m8h2BXfwhmlbD-m&index=13&ab_channel=UNICEFArgentina	Videos elaborados por UNICEF junto al Equipo Latinoamericano de Justicia y Género sobre la prevención de las violencias y los cuidados en el mundo digital.	Estudiantes
¿Cómo nos cuidamos en el mundo digital?	https://www.youtube.com/watch?v=y9JcRSvYH-7c&list=PL8Mf3a9aCFp4Vu-TA-n7m8h2BXfwhmlbD-m&index=13&ab_channel=UNICEFArgentina		
Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Una Convención que habla de vos	https://cdn.educ.ar/repositorio/Download/file?file_id=6fe7fb7d-fc16-41e7-b362-1952d03bc698	Conocé más sobre tus derechos y los procesos históricos que llevaron a los países a adherir a la Convención.	
Los derechos en tus manos	https://www.educ.ar/recursos/102872/los-derechos-en-tus-manos-capitulo-7#gsc.tab=0	Video destinado a alumnos sordos de secundaria y adultos tendiente a favorecer la construcción de la conciencia ciudadana.	
Tienen la palabra	https://www.educ.ar/recursos/151950/tienen-la-palabra?from=150936&from=152479	Mirá los videos y el mensaje que los y las estudiantes de los Centros de estudiantes de secundario y superior universitario tienen para todos los chicos y chicas del país.	

Materiales y orientaciones para el Ciclo Básico			
Formación ética y ciudadana	Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Una Convención que habla de vos.	https://cdn.educ.ar/repositorio/Download/file?file_id=6fe7fb7d-fc16-41e7-b362-1952d03bc698	Una publicación para conocer más sobre los derechos y los procesos históricos que llevaron a los países a adherir a la Convención.
Formación ética y ciudadana / Participación	Tienen la palabra	https://www.educ.ar/recursos/151950/tienen-la-palabra?from=150936&from=152479	Videos con mensajes de estudiantes de nivel secundario y de nivel superior sobre participación estudiantil
Formación ética y ciudadana/Educación Sexual Integral	Entrevista a Bettina Esteban sobre grooming	https://www.educ.ar/recursos/131980/entrevista-a-bettina-esteban-sobre-grooming	La lic. Bettina Esteban, del programa «Las víctimas contra las violencias» del Min. de Justicia y DDHH de la Nación, alerta sobre la importancia de estar atentos al uso de las redes sociales dentro y fuera del ámbito escolar
Formación ética y ciudadana/ Participación	Convocatoria juventudes y derechos	https://www.educ.ar/recursos/155216/cierre-de-convocatoria-juventudes-y-derechos-tu-voz-y-tus-pa	Te acercamos los trabajos realizados por chicos y chicas como vos para la convocatoria: juventudes y derechos. Encontrarán diferentes materiales que hablan sobre identidad, ambiente y desarrollo sustentable, democracia y soberanía, participación juvenil, educación e igualdad, memoria y derecho humanos e información y comunicación.
Formación ética y ciudadana	Somos iguales y diferentes	https://www.educ.ar/recursos/125084/somos-iguales-y-diferentes	Libro electrónico realizado por el Ministerio de Educación y el INADI, sobre todas las posibilidades de pensar la diversidad y cómo eso contribuye a que la sociedad sea más inclusiva.
Formación ética y ciudadana/ Participación	Vos y voto	http://encuentro.gob.ar/programas/5827	Vos y voto recoge la voz de los jóvenes, en diferentes partes del país, y plasma su sentir y pensar respecto de esta ampliación de derechos. Además, un repaso de nociones básicas sobre la vida cívica.
Convivencia/participación/violencia/discriminación/bullying	Mejor hablar de ciertas cosas	http://encuentro.gob.ar/programas/serie/8013/178	Serie de Canal Encuentro con testimonios de jóvenes y especialistas sobre participación, violencia en las escuelas, discriminación, bullying, entre otras temáticas.
Formación ética y ciudadana/participación/Educación Sexual Integral	Contra el maltrato y el acoso en la web	https://www.educ.ar/recursos/121637/contra-el-maltrato-y-el-acoso-en-la-web	Junto con la difusión y los beneficios que acompañan a las computadoras, los dispositivos móviles y la conexión a internet, también podemos contemplar nuevos riesgos que demandan nuestra atención y compromiso para su prevención. Los casos del ciberhostigamiento/maltrato y del ciberacoso sexual (grooming) en la red y el nuevo escenario legal sobre estos temas en la Argentina.
Formación ética y ciudadana/ Participación	Ley sobre Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas	https://www.educ.ar/recursos/120280/ley-sobre-acoso-escolar	El 12 de septiembre de 2013, la Cámara de Diputados de la Nación sancionó una ley para prevenir la violencia física y verbal en las escuelas, y promover la convivencia, el diálogo y el respeto.
Convivencia/sentido de las normas	Normas de Convivencia en el aula	https://www.educ.ar/recursos/14457/normas-de-convivencia-en-el-aula	Secuencia didáctica orientada a reflexionar sobre la convivencia en las escuelas.
Convivencia/Igualdad y no discriminación	Igual de diferentes. Los cuerpos	http://encuentro.gob.ar/programas/serie/8465/5362?temporada=1	La experiencia de las escuelas Raggio - CABA- en relación con la problemática de la discriminación. Serie producida por el INADI, junto a Canal Encuentro.

Bibliografía

- **Brawer, M y Lerner, M.** (2014). *Violencia. Cómo construir autoridad para una escuela inclusiva.* AIQUE educación
- **Brites de Vila, G y Müller, M.** (2005). *Prevenir la violencia. Convivir en la diversidad.* Bonum
- **Concha, N.** (2013). *La educación para la paz y la mediación como herramientas en la resolución de conflictos escolares.* Docencia e Investigación.
- **Elichiry N.** (2009). *Escuela y aprendizajes.* Trabajos de Psicología Educacional. Ed. Manantial
- **Freire P.** (1983). *Pedagogía del Oprimido.* Siglo XXI Editores.
- **Fridman, D.** (2013). *Cambios normativos en la regulación de los sistemas de convivencia escolar.* (1.ª ed.) CLACSO.
- **Fridman, D.** (2016). *Acá está el límite: modos y sentidos en la aplicación de sanciones ante las transgresiones a las normas de convivencia en la escuela secundaria.* IX Jornadas de Sociología de la UNLP, Argentina. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9201/ev.9201.pdf
- **Fridman, D.** (2016). *Implementación de los sistemas de convivencia escolar en las escuelas secundarias: un abordaje desde la perspectiva docente.* Universidad Nacional de Villa María.
- **Greco María B.** (2007). *La autoridad (pedagógica) en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación.* Ed. Homo Sapiens.
- **Greco María B.** (2012). *Emancipación, educación y autoridad.* Buenos Aires: Editorial Novedades Educativas.
- **Greco María B.** (2011). *Emancipación, subjetivación y relaciones de autoridad en educación.* III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- **Greco María B.** (2012). *Lugar de autoridad y figuras de la mediación. Acerca del 'vivir juntos' en la escuela: pensar los límites de otra manera.* Fundación Sociedades complejas. Artículo de divulgación.
- **Hart, R.** (1993). *La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica.* Bogotá: Ed. Gente Nueva/UNICEF.
- **Ianni Norberto Daniel** (2002). *Convivencia escolar. Tarea necesaria, posible y compleja.* Ponencia presentada en el Seminario Académico, realizado en el marco del Programa de Educación en Valores, Foro Subregional, sobre Convivencia Escolar y Calidad Educativa convocado por el Ministerio de Educación de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
- **Kaplan, C y Silva, V** (2016). *Respeto y procesos civilizatorios. Imbricación socio-psíquica de las emociones.* Artículo Praxis educativa, Vol. 20, N° 1; pp. 28-36 <http://dx.doi.org/10.19137/praxis-educativa-2016-200103>
- **Kaplan, C y Silva, V** (2016). *Respeto y procesos civilizatorios. Imbricación socio-psíquica de las emociones.* Praxis Educativa.

- **Korinfeld, D, Levy D y Rascovan S** (2013). Entre adolescentes y adultos en la escuela. Puntuaciones de época. PAIDÓS
- **Maldonado, H comp.** (2004). Convivencia escolar. Ensayos y experiencias. Editorial Lugar
- **Meirieu, P.** (2007). Frankenstein educador. Ed. Laertes
- **Ministerio de Educación de la Nación** (2007). El lugar de los adultos frente a los niños y los jóvenes. Aportes para la construcción de la comunidad educativa. (1ra edición).
- **Ministerio de Educación de la Nación** (2007). Normas de convivencia. Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar. Cuadernillos1, 2 y 3. Programa Nacional de Convivencia Escolar.
- **Ministerio de Educación de la Nación** (2010). Aportes de la tutoría a la convivencia en la escuela. Coordinación de programas para la construcción de ciudadanía en las escuelas.
- **Ministerio de Educación de la Nación** (2010). Consejos Escolares de Convivencia. Cuadernillo de trabajo para las escuelas. Programa Nacional de Convivencia Escolar.
- **Ministerio de Educación de la Nación** (2010). La convivencia en la escuela. Recursos y orientaciones para el trabajo en el aula. (1er edición).
- **Ministerio de Educación de la Nación** (2011). Cómo convivir en la escuela. Una crítica al concepto de bullying. Reflexiones sobre la violencia en las escuelas.
- **Ministerio de Educación de la Nación** (2020). En las Escuelas: acompañar, cuidar, enseñar (1a ed). Ministerio de Educación de la Nación.
- **Ministerio de Educación de la Nación** (2021). Autoridades que habilitan. (1a ed). Ministerio de Educación de la Nación. Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI.
- **Nicastro, S. & Greco, M. B.** (2009). Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Rosario: Editorial Homo Sapiens
- **Núñez, P.** (2014). La construcción de ciudadanía en la escuela secundaria: convivencia, regulación de la participación juvenil y nuevas dinámicas de desigualdad. Páginas 35-52. En revista La Escuela de Ciencias de la Educación, año 10, número 9.
- **Núñez, P.** (2015). Ideas de justicia en conflicto. Divergencias entre las regulaciones de los Acuerdos de Convivencia y las percepciones juveniles sobre la justicia en la escuela. Archivos Analíticos de Políticas Educativas <http://dx.doi.org/10.14507/epaa.v23.1769>
- **Silva, V.** (2018). La Demanda por un Buen Trato en la Escuela Secundaria. Educação & Realidade, 43(2), 457-470.
- **Skliar C.** (2009). Educar a cualquiera y a cada uno: sobre el estar-juntos en la educación. Ponencia de las VI Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre educación especial e inclusión educativa...”, Guatemala. www.redinnovemos.org/contend/view/1377/107/lang_sp
- **Skliar, C.** (2009) Educar la mirada. Entrevista publicada a Sin puntero, núm. 3 <http://laescuelaylosjovenes.blogspot.com.br/search/label/Educar%20la%20mirada>

CONVIVENCIA ESCOLAR

Construir la convivencia
en la **dinámica organizativa**
de la institución



www.edusalta.gov.ar



Secretaría de Planeamiento Educativo
y Desarrollo Profesional Docente
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta